

# Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2022



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## **DIP. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ**

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado  
Palacio Legislativo  
Presente.

Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, párrafo VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público procurando dotar de servicios que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad y, vigilar que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que el Gobierno Estatal en materia de Hacienda Pública tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que, para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que, para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2022 se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio del gasto; se determina el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022.

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En medio de un proceso de regeneración nacional que se inicia a finales de 2018 con el arribo a la Presidencia de la República del Lic. Andrés Manuel López Obrador; en julio de este año, democráticamente, la mayoría de los sinaloenses resolvieron confiarme la conducción de la tarea transformadora en el estado de Sinaloa.

El principal instrumento que como gobierno estatal cuento para hacer realidad el Estado del Bienestar para todos los sinaloenses -columna vertebral del plan gubernamental-, es la orientación del presupuesto de egresos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, que ahora presento a la respetable consideración de diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura, está configurado para avanzar en ese cardinal propósito.

Así, en su contenido encontrarán partidas muy significativas para atender la problemática de la salud.

Por primera vez, asignamos recursos para iniciar la basificación gradual del personal por contrato, quienes en su mayoría desempeñan su humanitaria labor en condiciones laborales precarias.

El mayor incremento presupuestal es en el ramo de la educación. Este esfuerzo está sobradamente justificado pues estamos en el proceso de retorno y normalización de la vida escolar en todos sus niveles.

Por primera vez, en educación, destinaremos recursos estatales al programa “La Escuela es Nuestra”, con el propósito de ampliar el número de planteles de educación básica atendidos en sus necesidades de infraestructura, en conjunto con el Gobierno Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

También, hemos asignado recursos para apoyar las tres actividades primarias que le dan sustento a nuestra economía y que además son garantía de vida de miles de familias sinaloenses, me refiero a la agricultura, ganadería y pesca.

Además, habrá presupuesto para promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas que operan en el comercio, la industria, los servicios, etc., así también de unidades empresariales familiares sostenibles, en tanto que todas ellas son base, de primer orden, del empleo y el crecimiento económico de Sinaloa.

La reactivación de la economía de Sinaloa será el gran objetivo.

La obra pública está reorientada, presupuestalmente, para ponerla al servicio de todos los sinaloenses; pero sobre todo para dignificar la vida de los conglomerados populares y comunidades marginadas. Es decir, con un marcado énfasis social y humano.

Por otro lado, lo más notable de nuestra política social es que se apoya en los programas sociales, tanto estatales como federales. El Proyecto de Presupuesto 2022 estará orientado en esa empresa.

Por primera vez, asignaremos recursos de manera conjunta con el gobierno federal, hasta duplicar el número de beneficiarios por pensión a las personas con discapacidad permanente.

Por primera vez también, destinaremos recursos del presupuesto estatal para apoyar a los pescadores sinaloenses peso a peso con la Federación.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, tiene una indudable orientación social. Se inspira en los valores de la eficiencia y la austeridad republicana, y en su ejercicio, deberán prevalecer los principios de transparencia y honradez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## I. Entorno Económico Nacional

La economía mundial ha mostrado una marcada recuperación económica a partir de la segunda mitad de 2020, conforme a las medidas de distanciamiento han sido mejor enfocadas y con cierres parciales y limitados comparados a los que se implementaron al inicio de la pandemia. Además, la producción y distribución de vacunas se ha acelerado facilitando la aplicación de las mismas y la reapertura paulatina de las actividades.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía global crecerá 6.0% cifra que se revisó al alza desde las tasas de 5.5 y 5.2% pronosticadas en enero de este año y en octubre de 2020, respectivamente. Asimismo, y a pesar de las disrupciones observadas a las cadenas globales de valor, producto de la pandemia, el FMI proyecta para 2021 un incremento del volumen del comercio global de 9.7%, que considera un crecimiento incluso mayor para las economías emergentes y en desarrollo de 11.1%.

Lo anterior significa una perspectiva de recuperación más lenta para los países de economías emergentes y de bajos ingresos, que profundizará las brechas económicas y sociales ya existentes respecto a las economías avanzadas, así como una mayor probabilidad de que aparezcan nuevas variantes del virus, con el riesgo de afectar a la recuperación global.

En este contexto, México ha hecho diversos llamados a través de distintos mecanismos multilaterales, como la ONU y el G-20, a promover una distribución más rápida y equitativa de las vacunas. Asimismo, en congruencia con lo anterior, el 12 de junio inicio el envío de las vacunas producidas en el país conjuntamente con Argentina a países de Latinoamérica y el Caribe, con 400 mil dosis a Bolivia, Belice y Paraguay.

La OCDE estima que la totalidad de las economías avanzadas habrán recuperado su nivel de PIB per cápita previo a la pandemia en 2023, mientras que espera que el total de las economías emergentes lo hagan hasta 2026. En este sentido, se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

prevé que las brechas económicas y sociales entre economías avanzadas, emergentes y de bajos ingresos se amplíen, por lo que resulta primordial la cooperación internacional para garantizar el acceso equitativo a las vacunas y evitar así una profundización de las desigualdades regionales.

El mercado laboral mundial mostró un ritmo de recuperación menos vigoroso y continuo por debajo de sus niveles pre-pandemia en 2021 debido, entre otros factores, a la heterogeneidad en el acceso a las vacunas, las rigideces estructurales en el mercado laboral, así como los estímulos fiscales en algunos países que podrían estar desincentivando el regreso de los trabajadores a la fuerza laboral.

En su conjunto, la mejoría de las perspectivas de crecimiento, el mayor dinamismo de la actividad económica, y las presiones temporales sobre la oferta en algunos mercados, contribuyeron a que los precios de las materias primas presentaran incrementos mensuales continuos entre mayo de 2020 y julio de 2021, de acuerdo con el índice de precios de materias primas del FMI.

En el mercado petrolero, el aumento de los precios se atribuye a las restricciones de oferta de petróleo por parte de grandes productores aunadas a la rápida recuperación de la demanda. La Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+) ha jugado un papel fundamental en la fuerte restricción de la oferta de petróleo debido a su acuerdo de producción, por el cual retiró del mercado 7.7 millones de barriles diarios (Mmb) en diciembre de 2020, 5.8 Mbd en julio de 2021 y planea que sean 3.8 Mbd en diciembre de 2021.

Cabe mencionar que el panorama en el mercado petrolero cambió de forma drástica con relación a la fecha en que se entregaron los CGPE 2021, ya que los precios casi se duplicaron y alcanzaron niveles no observados desde 2018. Al 31 de agosto de 2021, los precios de la mezcla mexicana, el WTI y el Brent fueron de 66.0 y 71.2 dólares por barril (dpb), mayores en 86.0, 86.3 y 72.1% respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA  
PODER EJECUTIVO

Durante la primera mitad de 2021 el nivel de la actividad económica en México se expandió a una tasa de crecimiento anual de 6.9%, superior a la estimada inicialmente por analistas y organismos internacionales. El FMI, por ejemplo, paso de una estimación de crecimiento anual para 2021 de 3.5% en octubre de 2020 a estimaciones de 4.3, 5.0 y 6.3% en enero, abril y julio de 2021, respectivamente. Por su parte, la mediana de las expectativas de crecimiento de los especialistas del sector privado encuestados por el Banco de México pasó de 3.2 a 3.5, 4.8 y luego a 6.1%, en los mismos periodos.

La recuperación del PIB en México ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

La inversión fija bruta ha mostrado una notoria recuperación y se encontró en junio de 2021 al 95.6% del nivel previo a la pandemia. Durante enero-junio de 2021 este indicador aumentó a una tasa anual de 11.1% donde el crecimiento de la inversión en maquinaria y equipo nacional e importado fue de 21.3 y 16.7% y en construcción, de 6.2%. Al representar en conjunto el 80.5% del PIB, la recuperación del consumo privado y la inversión explica la mayor parte de la reactivación observada entre el segundo trimestre de 2020 y el segundo trimestre de 2021, con base en información del INEGI.

A nivel estructural, durante la primera mitad del año el PIB agropecuario creció a una tasa anual de 4.5%, siendo al sector menos afectado durante la pandemia debido al incremento en la demanda de productos agrícolas, y a que dichas actividades se categorizaron desde un inicio como esenciales, además de que éstas últimas se realizan al aire libre.

Con respecto al PIB industrial, aumento a una tasa de 10.5% en el primer semestre del año como resultado de la implementación de medidas de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

distanciamiento social más flexibles, así como de la recuperación del comercio internacional y del reforzamiento de las cadenas de Valor de América del Norte.

Finalmente, el PIB de servicios se expandieron durante el primer semestre a una tasa anual de 5.7%, crecimiento explicado principalmente por incrementos en los subcomponentes de comercio al por mayor, al por menor, transportes, inmobiliarios y profesionales, científicos y técnicos.

En síntesis, mientras que las actividades secundarias otorgaron el principal impulso a la economía durante la primera parte del proceso de restablecimiento, a partir de febrero de 2021 las actividades terciarias han repuntado y han sido capaces de fortalecer la senda de recuperación, favorecidas por el avance de la campaña de vacunación.

En junio de 2021, la actividad económica en el sector servicios medida a través del Indicador Global de la Actividad Económica (IGEA) alcanzó una recuperación del 98.7% del nivel observado en febrero de 2020, mientras que la actividad industrial llegó a 96.6% respecto al mismo periodo.

En términos de empleo, de abril del año pasado a julio de 2021 se han creado 13 millones 642 mil empleos. Esta información muestra que en ese mes ya se recuperó con creces la pérdida de los 13 millones de empleos en el sector formal e informal debido a la pandemia de COVID-19, lo que significa un balance positivo en la recuperación del mercado laboral.

La recuperación de la actividad económica, la participación laboral y el empleo también se tradujo en la expansión del número de trabajadores afiliados al IMSS respecto al cierre de 2020. Al 31 de julio de 2021, el número de trabajadores afiliados ascendió a 20 millones 291 mil 923 personas, lo que implica un crecimiento anual de 795 mil 971 empleos (4.1%) y un aumento de 518 mil 191 plazas (2.6%) con respecto al diciembre inmediato anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Por el lado de los precios, al mes de julio de 2021 la inflación acumulada en el año se ubicó en 4.0% (anual de 5.8%), mientras que la tasa promedio anual se ubicó en 5.1%, derivado de una base de comparación menor de 2020, así como por presiones temporales provenientes de la oferta como mayores precios de alimentos y otros insumos como los energéticos.

La pandemia de COVID-19 ocasionó que los patrones de consumo cambiaran y que la demanda de ciertos productos se incrementara al tiempo que la demanda de otros productos y servicios disminuyó. Por ejemplo, en abril y mayo de 2020 se presentaron aumentos en los precios de productos de limpieza, accesorios domésticos, algunos aparatos electrónicos, alimentos procesados, frutas y verduras, mientras que por otra parte se dieron caídas en los precios de transporte aéreo, servicios de esparcimiento, gasolinas y otros energéticos que causaron una baja base de comparación para 2021.

Otro elemento que ayuda a explicar el mejor desempeño de la economía es el aprovechamiento de la sólida integración que mantiene nuestro país con el exterior, particularmente con los EE. UU. Con la entrada en vigor del T-MEC, el incremento del comercio entre México y EE. UU. dio como resultado que, durante el primer semestre de 2021, México se posicionaría como principal socio comercial al representar el 14.7% del comercio total con dicha economía.

De acuerdo con la información del Departamento de comercio de EE. UU., entre enero y julio de 2021, el valor de las exportaciones mexicanas totales dirigidas a EE. UU., supero el nivel pre-pandemia y registró un máximo histórico para un periodo similar de 218,348 millones de dólares, pese a las interrupciones en el suministro de gas y la poca disponibilidad de semiconductores en el primer trimestre del año. De acuerdo con la OMC, se pronostica que Norteamérica será la región con mayor dinamismo comercial en el mundo durante 2021 y 2022.

La recuperación de EE. UU. ha beneficiado los envíos de remesas a México. Durante el periodo enero-julio de 2021, se registró un monto histórico en los ingresos provenientes de los migrantes mexicanos de 28,187 millones de dólares,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

equivalente a un crecimiento anual de 23.5% y alcanzando 15 meses consecutivos en terreno de expansión, situación que impacta positivamente los ingresos y el consumo de las familias receptoras.

En este marco, las proyecciones de las finanzas públicas para 2022 utilizan una tasa puntual de crecimiento anual de la economía de 4.1%. Lo anterior considera, en general, la evolución más reciente de las principales variables macroeconómicas y financieras de México y el mundo, el impacto positivo del programa de vacunación, así como los avances de la actividad económica y de la producción industrial de EE. UU.

Así mismo, se emplea un precio de la Mezcla Mexicana de Exportación de 55.1 dólares por barril, que considera el precio asociado a los ingresos petroleros observados hasta agosto, los futuros para los crudos Brent y WTI y la incertidumbre asociada a la evolución de la pandemia durante el resto del año. La producción total de crudo usada en los cálculos se ajusta ligeramente a 1,826 millones de barriles diarios, cifra prudente y consistente con la tendencia de crecimiento observada durante 2021.

Para la estimación de los ingresos federales de 2022 se utiliza una inflación anual de 3.4%, en línea con las proyecciones y convergencias hacia el objetivo del Banco de México y se utiliza una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

El entorno macroeconómico previsto para 2022 utilizado para las estimaciones de las finanzas públicas puede presentar desviaciones respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el paquete económico 2022 debido a choques macroeconómicos externos y otros factores no previsibles, que pudieran afectar las finanzas públicas y que, por su naturaleza podrían ser difícil de anticipar, entre las cuales destacan:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- Una estrategia de coberturas petroleras para cubrir el 100% la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo.
- La línea de Crédito Flexible por el FMI de 63.3 mil millones de dólares para enfrentar un posible entorno económico adverso.
- La línea swap con la FED por 60 mil millones de dólares.
- Las reservas internacionales por 205.4 mil millones de dólares a agosto de 2021.
- La flexibilidad cambiaria que permite absorber choques externos.
- Una composición de la deuda pública principalmente en moneda nacional y a tasa fija que permite hacer frente a riesgos de tipo cambiario, tasas de interés y refinanciamiento.
- Un seguro catastrófico con cobertura de hasta por 5 mil millones de pesos, el cual se activa cuando el daño por desastres naturales supere los 275 millones de pesos y un acumulable de 750 millones de pesos. La vigencia del seguro es del 5 de julio de 2021 al 5 de julio de 2022.
- Un bono catastrófico vigente hasta marzo de 2024 por 485 millones de dólares con cobertura contra sismos de diferentes magnitudes y ciclones tropicales.

Finalmente, entre los riesgos fiscales de mediano plazo destacan las presiones por el pago de pensiones en curso del sistema de reparto anterior, así como otros riesgos con muy baja probabilidad de materialización que, sin embargo, deben de ser considerados en el marco de una política hacendaria prudente y responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## **II. Ingresos Públicos Federales Estimados 2022**

La Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2022 presenta cambios relevantes que incentivan el cumplimiento y promueven la formalidad de los contribuyentes, disuaden conductas que erosionan la base recaudatoria y fomentan la competitividad y el crecimiento de los negocios.

No se proponen aumentos de impuestos ni se crean nuevas contribuciones. Ello, con el objetivo de fomentar el consumo e incentivar la inversión, dotar de certidumbre a los hogares y empresas para la realización de las actividades económicas y favorecer la trayectoria de recuperación. Adicionalmente, es importante reconocer que la experiencia de otros países de América Latina muestra que, aumentar la carga tributaria de hogares y empresas en la coyuntura actual post pandemia, podría ser un detonador de movilizaciones de descontento social, con las implicaciones negativas que ello genera en la estabilidad social, económica y política de cualquier país.

Para el ejercicio fiscal 2022, se propone la creación de un régimen de simplificación administrativa en el pago del ISR, denominado Régimen de Confianza que sustituye a regímenes anteriores (Régimen de Incorporación Fiscal). La medida está dirigida a los pequeños y medianos contribuyentes con el objetivo de que puedan cumplir con sus obligaciones de manera ágil y sencilla, sin enfrentar un marco tributario complicado y costoso. Con esta medida se busca ampliar la base de contribuyentes, y con ello, la recaudación tributaria.

Para el ejercicio 2022 se presupuestan ingresos por 6,172.6 mil millones de pesos, mayores en 428.2 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2021, lo que representa una variación real de 7.5%.

Este incremento se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 341.2 millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de ingresos petroleros, mayores en 115.6 mil millones de pesos con



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

respecto a la Ley de Ingresos de 2021, debido al mayor precio del petróleo que compensa la menor producción.

En la Ley de Ingresos de la Federación para 2022 se estiman mayores ingresos petroleros por 115.6 mil millones de pesos respecto a los presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación 2021, principalmente por el efecto del mayor precio del petróleo utilizado para el próximo año. Sin embargo, respecto a los ingresos petroleros estimados para al cierre de 2021, los estimados para 2022 son menores en 29.0 mil millones de pesos, lo que implica una disminución anual de 2.6%.

Para el ejercicio fiscal 2022 se presupuestan ingresos tributarios sin IEPS de gasolinas por un monto de 3,626.3 mil millones de pesos, lo que implica un crecimiento real respecto al cierre estimado de 2021 de 4.7% y un aumento real de 9.9% con respecto a lo aprobado en 2021. Lo anterior se explica por la mejora en la actividad económica prevista en el siguiente año.

Con respecto a la recaudación tributaria total, es decir, incluyendo el IEPS de gasolinas, se prevé que para 2022 los ingresos en este rubro ascienden a 3,944.5 mil millones de pesos, que significa un incremento real anual de 6.4% en comparación al cierre previsto para 2021.

Para 2022 se están presupuestando ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 240.0 mil millones de pesos, lo que implica una reducción de 34.7% en términos reales.

### **III. Gasto Público Federal Presupuestario**

La política de gasto planteada en el PPEF 2022 reafirma las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, resulta congruente con los parámetros de crecimiento proyectados para la economía, así como con los resultados de finanzas públicas. Con ese marco, las estimaciones de gasto contienen recursos para fortalecer el bienestar de la población, el estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOYA  
PODER EJECUTIVO

derecho, la seguridad ciudadana y un crecimiento económico inclusivo, al tiempo que se promueve un ejercicio del gasto eficiente, oportuno y transparente, con pleno apego al principio de austeridad.

Tras la crisis global en materia sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19, el país debe ahora reiniciar el proceso de recuperación de la actividad productiva y la continuación de las políticas orientadas a promover el bienestar de los grupos poblacionales, en principio de aquellos menos favorecidos.

Por ello, con el apoyo de la política de gasto, el Estado busca reforzar su vocación social, a través del continuo fortalecimiento de la red de protección social, asimismo, y con igual relevancia, el Gobierno de la República está decidido a fomentar el desarrollo productivo de la economía nacional.

Es en este contexto que para 2022 se propone el impulso al gasto en la función salud con una propuesta de 794.1 mil millones de pesos y un aumento de 15.2% real respecto a la cifra aprobada para 2021, este rubro representa el 15.1% del gasto total programable, en comparación con el 14.4% del aprobado para 2021, con miras a garantizar el derecho a la salud, cubrir diversos objetivos institucionales, como continuar combatiendo los efectos perniciosos de la pandemia de COVID-19 y subsanar las debilidades en materia de infraestructura y organizacional, para generar un sistema que es capaz de resolver las necesidades de la población en materia de atención médica.

Asimismo, se continua con el fortalecimiento de la red de protección social comenzado al inicio de la administración y focalizado en apoyar a las personas ubicadas en las zonas con mayores tasas de marginación y pobreza del país, por ello se propone un gasto para la función protección social de 1,477.2 mil millones de pesos, superior en 12.8% real comparado con el monto establecido en el PEF 2021 y que representa 28.2% del gasto programable y el 43.4% de la finalidad Desarrollo Social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Para apuntalar la economía del país, se proponen aumentos en la inversión física y total por 17.7 y 14.3% real, respectivamente, respecto al presupuesto aprobado para 2021, con el objetivo de asegurar el avance adecuado y la conclusión oportuna de los proyectos de infraestructura estratégica, tales como el Tren Maya y el proyecto de desarrollo del Istmo de Tehuantepec, con variaciones anuales de 68.2 y 174.8%, respectivamente, que en conjunto potencializarán el desarrollo de la región sur-sureste y proporcionarán mejoras de infraestructura logística.

Aunado a lo anterior, el PPEF 2022 plantea un aumento de 7.7% real para la construcción y mantenimiento de las vías de comunicación y de transporte, y de 121.0% real para conservar las obras de infraestructura federal. Estos recursos contribuyen al desarrollo y bienestar de la población mediante la generación de empleos, la reactivación económica, la comunicación y acceso de las comunicaciones de centros económicos y al potenciar el crecimiento de largo plazo de la economía mexicana.

En lo que respecta al gasto federalizado se estiman en 2,108.9 mil millones de pesos, monto superior en 4.7% en términos reales a lo aprobado en 2021. Con estos recursos se fortalecen las capacidades de los estados para atender sus obligaciones institucionales, particularmente impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las Entidades Federativas y de los Municipios y Alcaldías, entre otros destinos.

En términos de la clasificación económica, para el ejercicio fiscal de 2022 el gasto corriente representa el 58.9% del gasto programable, la pensiones y jubilaciones el 22.3%, y el gasto de inversión el 18.8%.

Conforme a la clasificación administrativa se estima un total de 153.3 mil millones de pesos para los Poderes y los Entes Autónomos, lo que representa una variación de 1.6% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para 2021. En cuanto a los ramos administrativos se prevén 1,506.2 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 16.5% real respecto al PEF 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Con los recursos proyectados para el ramo Educación Pública se prevé un gasto de 364.5 mil millones de pesos, 4.1% más en términos reales que el aprobado para 2021. Los programas buscan continuar apoyando la educación y el derecho a acceder a ella en todos los niveles educativos, así estos programas están focalizados en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, o que viven en localidades o municipios de alta o muy alta marginación.

Para el ramo Bienestar, se propone un gasto de 296.9 mil millones de pesos, lo que representa un importante incremento de 48.1% real respecto al aprobado para 2021. Al interior, destaca el programa de Pensión para el bienestar de las Personas Adultas Mayores que busca mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores de 65 años, convergiendo a una pensión universal.

En cuanto al ramo Salud, se estima un gasto de 192.4 mil millones de pesos, 27.6% más que para el aprobado de 2021. Estos recursos abonarán a la prestación gratuita de servicios de salud para la población sin seguridad social laboral, asimismo, al fortalecimiento de la atención médica, la producción de vacunas y otros dispositivos médicos estratégicos para garantizar el abasto, continuar con el “Programa de vigilancia Epidemiológica”, el cual contribuye a la prevención y control de enfermedades, así como del “Programa de Vacunación”, con el que se llevará a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niñas y niños de 1 año de edad.

En cuanto al ramo Defensa Nacional, destacan los programas: Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional, e Investigación y Desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios.

En el ramo de Seguridad y Protección Ciudadana destacan los programas: Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional, operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución del delito, y la Administración del Sistema Federal Penitenciario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Para el ramo Turismo, destacan los programas de Planeación y conducción de la política turística, Desarrollo y Promoción de Proyectos Turísticos Sustentables y Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del proyecto Tren Maya.

En cuanto al ramo de Comunicaciones y Transportes destaca la construcción y modernización de carreteras y la infraestructura aeroportuaria y de comunicaciones.

Las asignaciones para PEMEX y CFE suman 1,086.3 mil millones de pesos. En particular, para PEMEX se prevé el 58.6% de los recursos y un aumento de 12.7% en términos reales respecto a 2021, cuyos recursos serán destinados a la optimización financiera, la viabilidad de largo plazo como empresa petrolera y a recuperar y alcanzar condiciones operativas y comerciales fortalecidas. Por su parte, el 41.4% restante de los recursos se asigna a CFE, recursos que se destinarán a mantener su liderazgo en la generación de energía eléctrica en el país y a contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del PRODESEN.

La política de deuda interna contempla una participación activa en el mercado local, en búsqueda de ventanas de oportunidad para ejecutar operaciones estratégicas que resulten en mejoras en el perfil de vencimientos y en reducciones del riesgo de refinanciamiento del portafolios de deuda al menor costo posible.

La crisis económica originada por la COVID-19 ocasionó episodios prolongados de volatilidad en los mercados financieros, generando fuertes presiones en el mercado local y periodos de poca liquidez. Ahora con el proceso de vacunación en marcha y la recuperación económica en curso, la volatilidad ha disminuido.

### **Situación Económica Estatal**

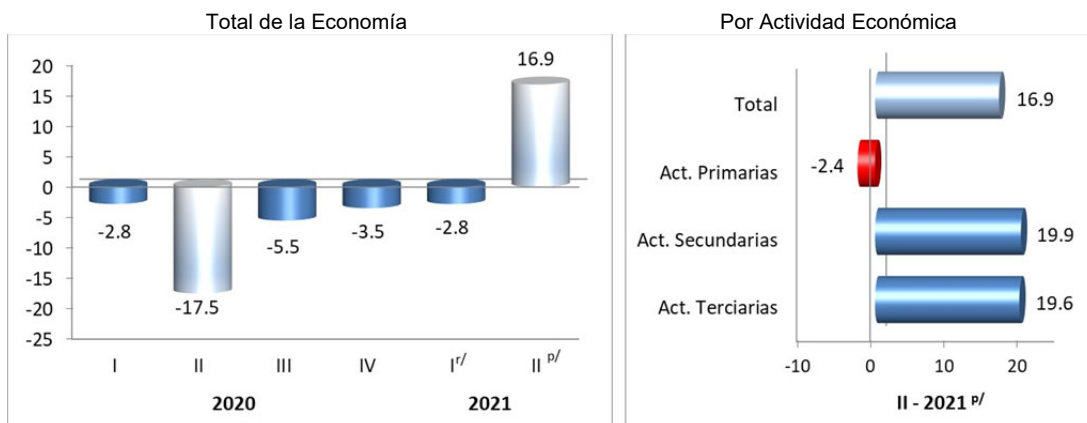
El PIB de Sinaloa, medido por el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía



(INEGI), presentó un aumento real del 16.9% al segundo trimestre respecto al mismo periodo del año 2020 en el total de sus economías, lo anterior se debió principalmente al crecimiento de las actividades secundarias y terciarias en un 19.9% y 19.6 % respectivamente, mientras que las actividades primarias decrecieron (-) 2.4 % .

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas  
p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

Durante el segundo trimestre del 2021, Sinaloa obtuvo la posición 21, en el total de la economía, con respecto a las 32 Entidades Federativas; asimismo, reportó una aportación de 0.38 puntos porcentuales a la variación nacional.

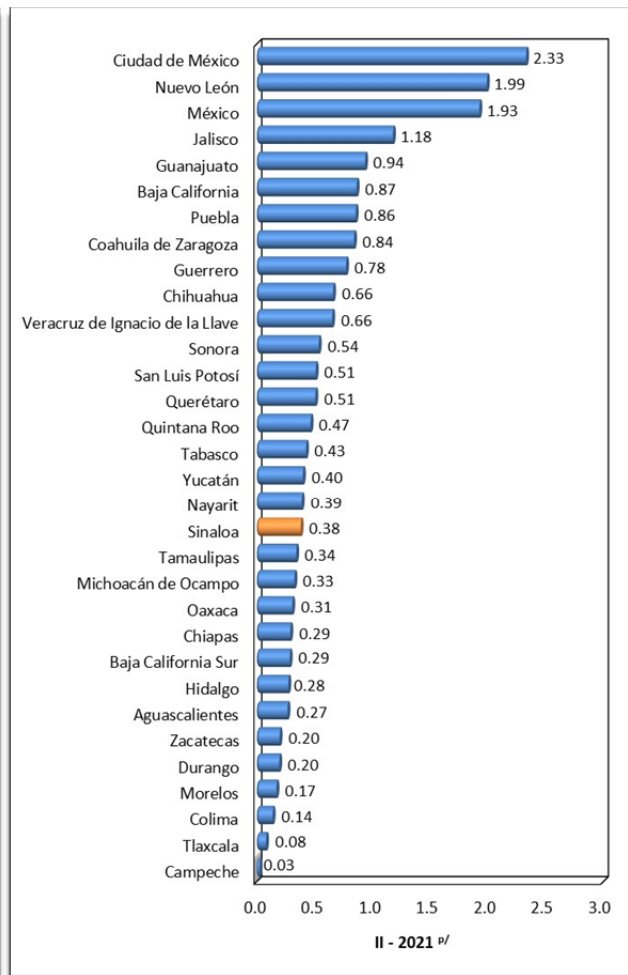
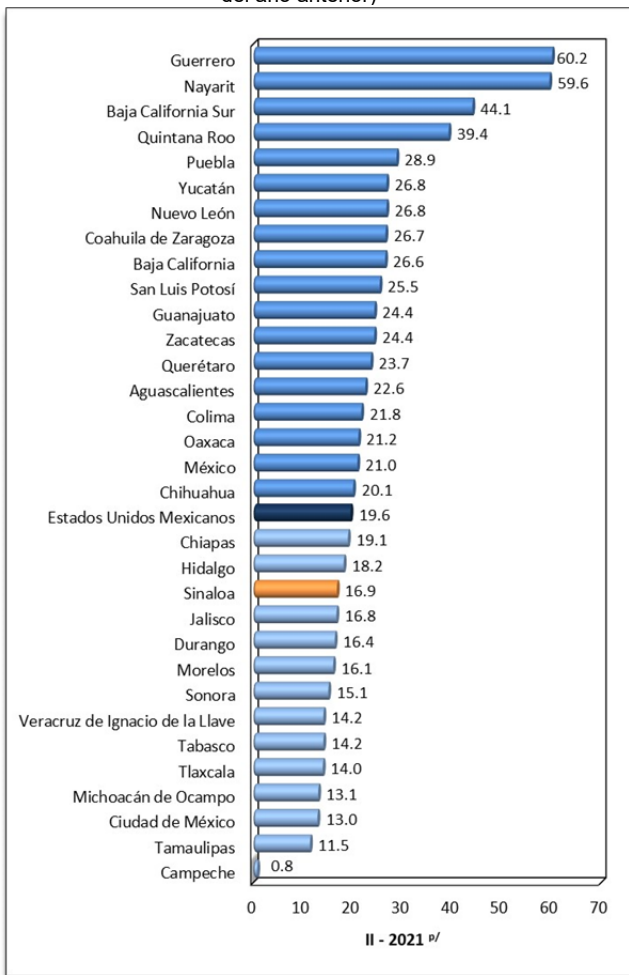


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL DE LA ECONOMÍA

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)

(Contribución porcentual a la variación nacional)<sup>1/</sup>



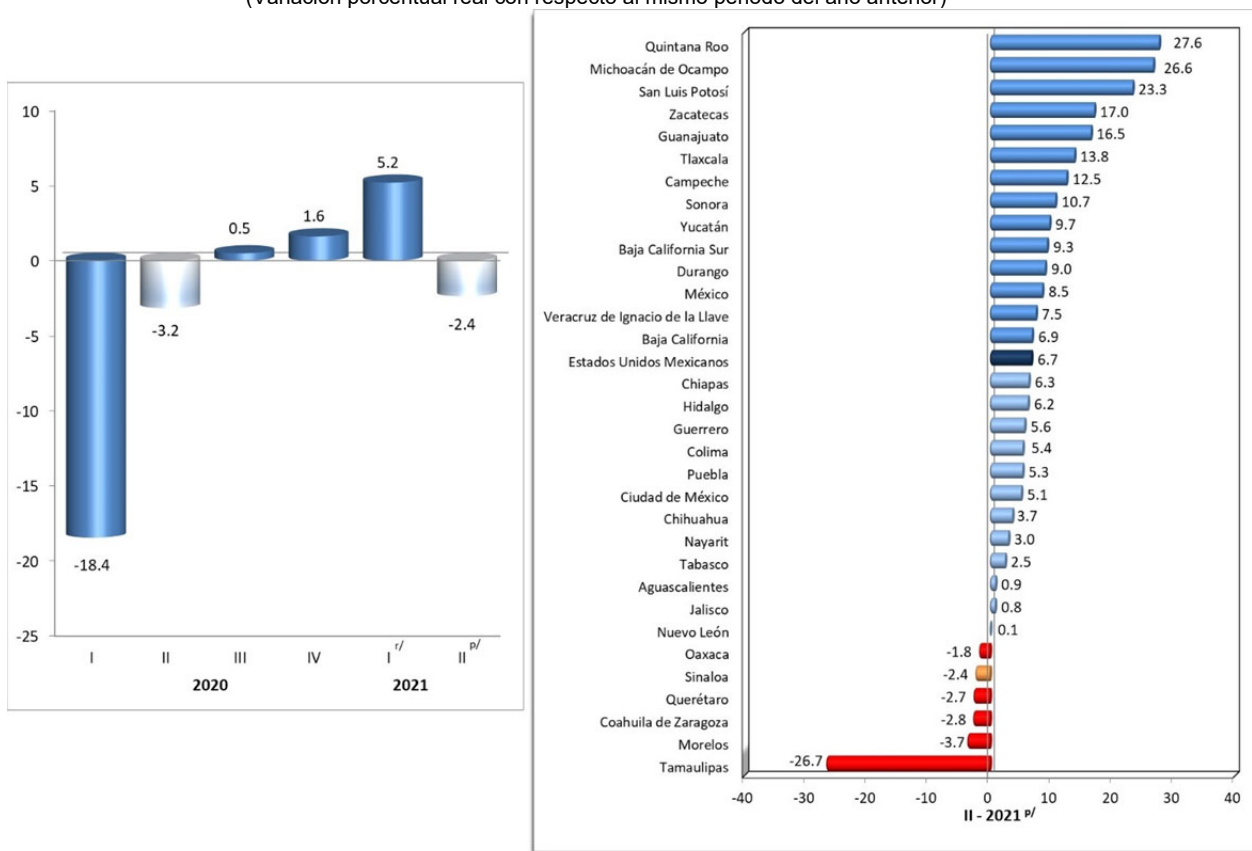
<sup>1/</sup> La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo  
p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI



## Actividades Primarias

Las Actividades Primarias que incluyen la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, reportaron un movimiento a tasa anual de -2.4% en el segundo trimestre de 2021, debido, en mayor medida, al comportamiento de la agricultura. Derivado de lo anterior, la entidad se ubicó en el vigésimo octavo lugar con respecto al resto de los estados.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL  
SINALOA  
ACTIVIDADES PRIMARIAS  
(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas  
p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI



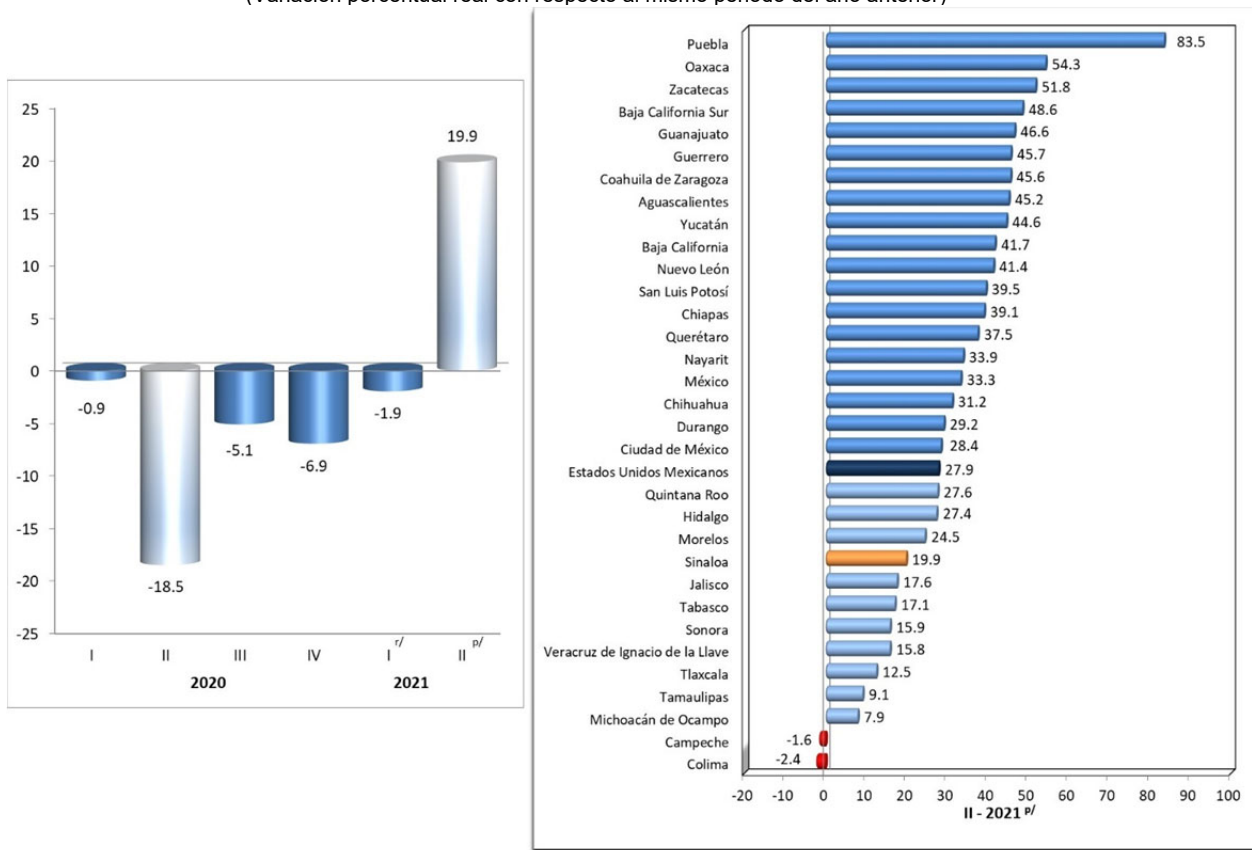
## Actividades Secundarias

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en su conjunto reflejaron un aumento anual de 19.9% en el segundo trimestre de 2021, influenciado, principalmente, por el comportamiento de la construcción, de las industrias manufactureras y de la minería. Lo anterior, dio pauta para que el estado se situara, en este rubro, en el lugar 23 del total de las Entidades.

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

#### ACTIVIDADES SECUNDARIAS

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas  
p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI



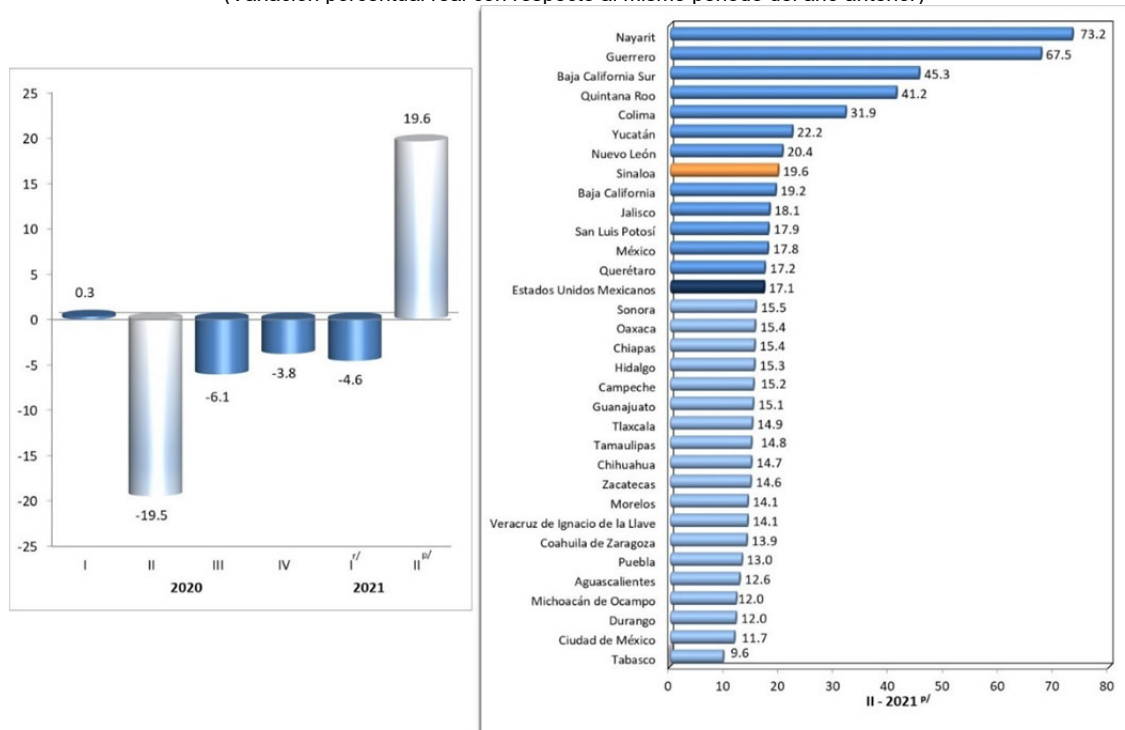
## Actividades Terciarias

Las Actividades Terciarias incluyen a los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades vinculadas con operaciones de información y de activos, así como con servicios afines al conocimiento y experiencia personal; además, de los relacionados con la recreación y con la parte gubernamental, entre otros. La entidad en estas actividades mostró una variación anual de 19.6% en el segundo trimestre de 2021, motivado, sobre todo, por el comercio; por los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; por los transportes, correos y almacenamiento; por los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; y por los servicios de salud y de asistencia social. Como resultado de este contexto, la entidad se colocó en el octavo lugar del total de las Entidades.

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

#### ACTIVIDADES TERCIARIAS

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)

Denominación	2020					2021		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I <sup>r/</sup>	II <sup>p/</sup>	
<b>Total</b>	<b>-2.8</b>	<b>-17.5</b>	<b>-5.5</b>	<b>-3.5</b>	<b>-7.3</b>	<b>-2.8</b>	<b>16.9</b>	<b>6.1</b>
Actividades Primarias	-18.4	-3.2	0.5	1.6	-6.1	5.2	-2.4	1.8
Actividades Secundarias	-0.9	-18.5	-5.1	-6.9	-7.8	-1.9	19.9	7.7
Actividades Terciarias	0.3	-19.5	-6.1	-3.8	-7.3	-4.6	19.6	6.4

r/ Cifras revisadas  
p/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

### Industria Manufacturera

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2021 ascendió a 40 mil 260, 944 millones de pesos, que representa un incremento de 13 % con relación al mismo periodo de 2020.

SINALOA, INDUSTRIA MANUFACTURERA						
VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2019 -2021						
(MILES DE PESOS)						
Mes	2019	2020	2021	Variación Real 2020-2021		
				Absoluta	%	
Enero	4,129,050	4,184,127	4,703,223	519,096	12.4	
Febrero	4,169,114	4,310,821	4,653,130	342,309	7.9	
Marzo	4,505,232	4,558,602	5,408,239	849,637	18.6	
Abril	4,181,787	4,588,527	5,022,507	433,980	9.5	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Mayo	4,445,528	4,314,518	5,039,030	724,512	16.8
Junio	4,210,255	4,576,341	5,144,956	568,615	12.4
Julio	4,269,766	4,761,576	5,283,490	521,914	11.0
Agosto	4,002,724	4,430,151	5,006,369	576,218	13.0
Septiembre	3,647,719	4,283,536			
Octubre	4,005,249	4,364,267			
Noviembre	3,823,401	3,971,178			
Diciembre	3,767,558	4,350,276			

**Acumulado a agosto**      **49,157,383**      **35,724,663**      **40,260,944**      **4,536,281**      **13**

Actualización al 3er trimestre.  
Fuente:INEGI

### Industria de la Construcción

Durante el mes de agosto de 2021, la industria de la construcción presentó un incremento en relación al mismo mes de 2020, de 45.1 %. El valor de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa al mes de agosto de 2021 se ubicó en 6 mil 471, 303 millones de pesos, lo que significa un incremento de 21.5%, respecto al valor generado al mes de agosto de 2020.

SINALOA, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN					
VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2019-2021					
(MILES DE PESOS)					
Mes	2019	2020	2021	Variación 2020-2021	
				Absoluta	%
Enero	813,405	636,535	910,511	273,976	43.0
Febrero	740,861	748,436	930,306	181,870	24.3
Marzo	657,636	838,906	858,567	19,661	2.3
Abril	730,460	731,851	662,126	-69,725	-9.5



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Mayo	533,471	559,435	717,462	158,027	28.2
Junio	642,291	587,908	719,098	131,190	22.3
Julio	502,219	583,415	745,268	161,853	27.7
Agosto	605,558	639,403	927,965	288,562	45.1
Septiembre	726,401	664,206			
Octubre	738,833	778,741			
Noviembre	598,695	731,742			
Diciembre	566,804	1,079,588			
<b>Acumulado a agosto</b>	<b>7,856,634</b>	<b>5,325,889</b>	<b>6,471,303</b>	<b>1,145,414</b>	<b>21.5</b>

Actualización al 3er Trimestre  
Fuente: INEGI

## Empleo

Según información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de agosto de 2021, la afiliación de trabajadores a dicho Instituto, presentó un desempeño favorable, observando un total 650 mil 036 nuevas plazas laborales. Cabe señalar que, de estas nuevas plazas generadas al mes de agosto, un total de 562 mil 948 corresponden a plazas de carácter permanente, las plazas de carácter eventual de la ciudad y las eventuales del campo fueron en total 87 mil 088 plazas.

Al mes de agosto de 2021, se observan adicionalmente 158,635 plazas de trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa, con respecto al mismo mes pero de 2020, lo anterior representa un incremento de 29.18% en el número de trabajadores asegurados comparado con el mismo mes de 2020.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

SINALOA, EMPLEO						
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 2021						
(Plazas laborales)						
Mes	Plazas permanentes	Plazas eventuales	Totales	Plazas eventuales		
				Ciudad	Campo	
enero	577,248	117,762	695,010	58,271	59,491	
febrero	581,325	120,272	701,597	59,171	61,101	
marzo	586,460	123,965	710,425	61,713	62,252	
abril	583,413	118,833	702,246	61,694	57,139	
mayo	569,723	105,935	675,658	64,502	41,430	
junio	559,597	94,356	653,953	65,076	29,280	
julio	566,809	92,688	659,497	56,085	36,603	
agosto	562,948	87,088	650,036	54,175	32,913	

Fuente: Instituto Mexicano de Seguridad Social .

Actualizado al mes de agosto

## Ingresos del Estado

El escenario macroeconómico nacional y los pronósticos de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal para 2022, son una referencia obligada al momento de realizar la estimación de los ingresos del Estado de Sinaloa para el próximo ejercicio fiscal.

Los ingresos contemplados en la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el 2022 son cifras estimadas, a partir del escenario macroeconómico nacional, el desarrollo de la economía estatal y el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos diez años. Los montos pueden variar en el transcurso del año, por la existencia de riesgos susceptibles que pueden modificar el escenario macroeconómico nacional y reflejar un efecto negativo en la recaudación de las contribuciones contempladas en la Ley de Ingresos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

El monto real obtenido por cada uno de los conceptos de ingresos se contemplará en la Cuenta Pública que se remitirá al Congreso del Estado.

La estimación de los ingresos públicos a obtener por el Gobierno del Estado para 2022 se realizó en base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando el escenario macroeconómico y los ingresos del Gobierno Federal contemplados en los Criterios Generales de Política Económica y en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2022.

De igual forma, con el objetivo de realizar una estimación de ingresos 2022 participativa, todas las instancias generadoras de ingresos propios del Gobierno Estatal proporcionaron el monto estimado de ingresos a obtener para el próximo ejercicio fiscal.

El Proyecto de la Ley de Ingresos del Estado para 2022 cumple con los términos exigidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y comprende los montos estimados por cada fuente de ingresos, siguiendo el orden que tiene el clasificador y dentro de los parámetros de armonización contable: estimación de los ingresos propios por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, aportaciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de Entidades Públicas, poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos; los provenientes de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones; e ingresos derivados de financiamientos.

Es de destacarse que la estructura del catálogo de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, coincide plenamente con el aprobado para el 2020 por la H.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Legislatura, conteniendo el Clasificador por Rubro de Ingresos reformado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en este año y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Uno de los objetivos fiscales del Gobierno del Estado para 2022 es continuar con el incremento de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a través de una mayor recaudación estatal en materia de impuestos y derechos, reforzada por las acciones de fiscalización, abatimiento del rezago, control de las obligaciones y actualización de los padrones de contribuyentes, actividades realizadas a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), además de promover la generación de sinergia con las administraciones municipales, a efecto de alcanzar una mayor recaudación en el impuesto predial y los derechos de agua.

En este mismo sentido, se establecerán los mecanismos requeridos para fortalecer los esfuerzos de recaudación en los ingresos propios, federales y municipales convenidos, que permita un mayor crecimiento real de los ingresos del Estado.

Por otra parte, bajo el escenario macroeconómico nacional y el pronóstico de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal, se estima que la Recaudación Federal Participable, base para el cálculo de las Participaciones presentará un crecimiento del 7.6% en términos reales con relación a la contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación 2021.

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (MILLONES DE PESOS)	
Concepto	Importe
	PLIF 2022
Ingresos tributarios	3,465,847
<b>Renta</b>	<b>1,617,103</b>
<b>Valor agregado</b>	<b>1,213,778</b>
<b>Especiales sobre producción y servicios</b>	<b>502,528</b>
Bebidas alcohólicas	20,169



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Cerveza	42,651
Tabacos	45,103
Artículo 2,fracción I, inciso D)	318,136
Redes públicas de telecomunicaciones	7,229
Bebidas energizantes	205
Bebidas saborizantes	32,951
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	26,962
Plaguicidas	1,997
Combustibles fósiles	6,125
<b>Importación</b>	<b>72,940</b>
<b>Recargos y actualizaciones</b>	<b>59,342</b>
<b>Impuestos no comprendidos</b>	<b>167</b>
<b>Derechos de minería</b>	<b>2,824</b>
<b>Ingresos petroleros</b>	<b>297,818</b>
<b>Recaudación federal participable bruta</b>	<b>3,763,665</b>
<b>Menos:</b>	
20% Bebidas alcohólicas	4,035
20% Cerveza	8,540
8% Tabacos labrados	3,688
Incentivos económicos	18,126
6% Lotería, rifas y sorteos	300
<b>Subtotal</b>	<b>34,678</b>
<b>Recaudación federal participable</b>	<b>3,728,988</b>

## V.1. Ingresos Totales

Para 2022, los ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa se estiman en 58 mil 139 millones 159 mil pesos, integrados por los siguientes conceptos:

INGRESOS ORDINARIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

<b>Ingresos propios</b>	<b>7,268,994</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones</b>	<b>44,971,769</b>
Participaciones	21,733,522
Aportaciones	21,267,206
Convenios	1,040,537
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	930,504
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,898,397</b>
Subsidios y Subvenciones	5,898,397
<b>Ingresos derivados de Financiamiento</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>58,139,159</b>

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

El 12.5% de los ingresos son originados por recursos propios con base a la Ley de Hacienda de Sinaloa y el 87.5% restante son recursos que provienen del Gobierno Federal.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 no considera ingresos derivados de financiamiento.

Este nivel de ingresos se realiza considerando la situación actual que guarda la economía nacional y estatal por los efectos del COVID-19.

## V.2. Ingresos Propios

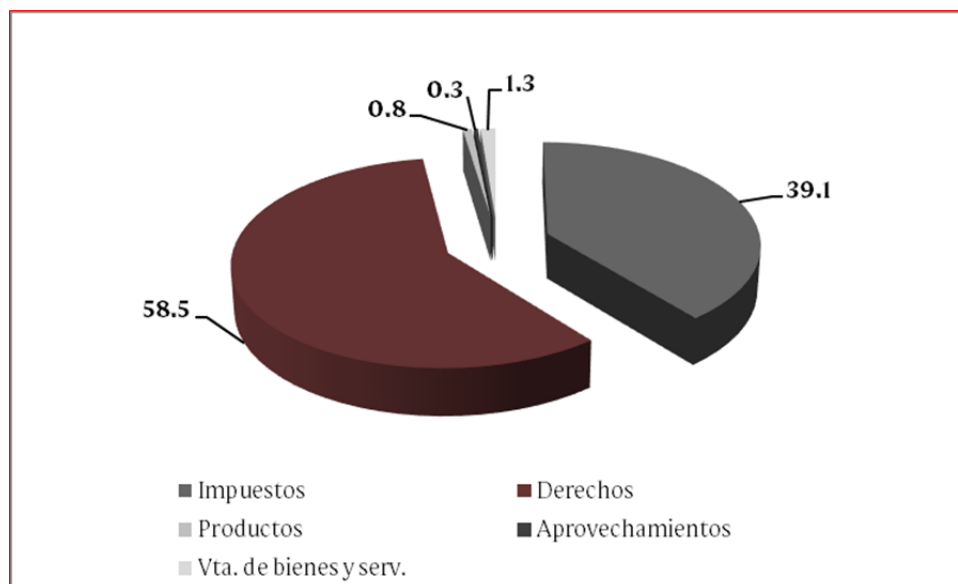
Para obtener la base de la proyección de todos los conceptos de ingresos propios en 2022, se consideró la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años, el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2021, la elasticidad de largo plazo del ingreso real de cada uno de los conceptos, con respecto a la actividad económica y el marco macroeconómico para 2022 presentado por el Gobierno Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre.



En este tenor, los ingresos propios ascienden a 7 mil 268 millones 994 mil pesos. Importe que resulta mayor en un 7.7% en términos reales a los estimados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2021.

INGRESOS PROPIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Impuestos	2,845,522
Derechos	4,249,250
Productos	57,269
Aprovechamientos	25,300
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	91,653
<b>Total</b>	<b>7,268,994</b>

De los ingresos propios, los impuestos representan 39.1%, los derechos 58.5%, los productos 0.8%, los aprovechamientos 0.3% y la venta de bienes, prestación de servicios y otros el 1.3%.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Es importante destacar que esta estimación se realiza considerando la situación actual y el impacto que tendrá en la recaudación de ingresos propios el COVID-19 en el ejercicio fiscal de 2022.

### V.2.1. Impuestos

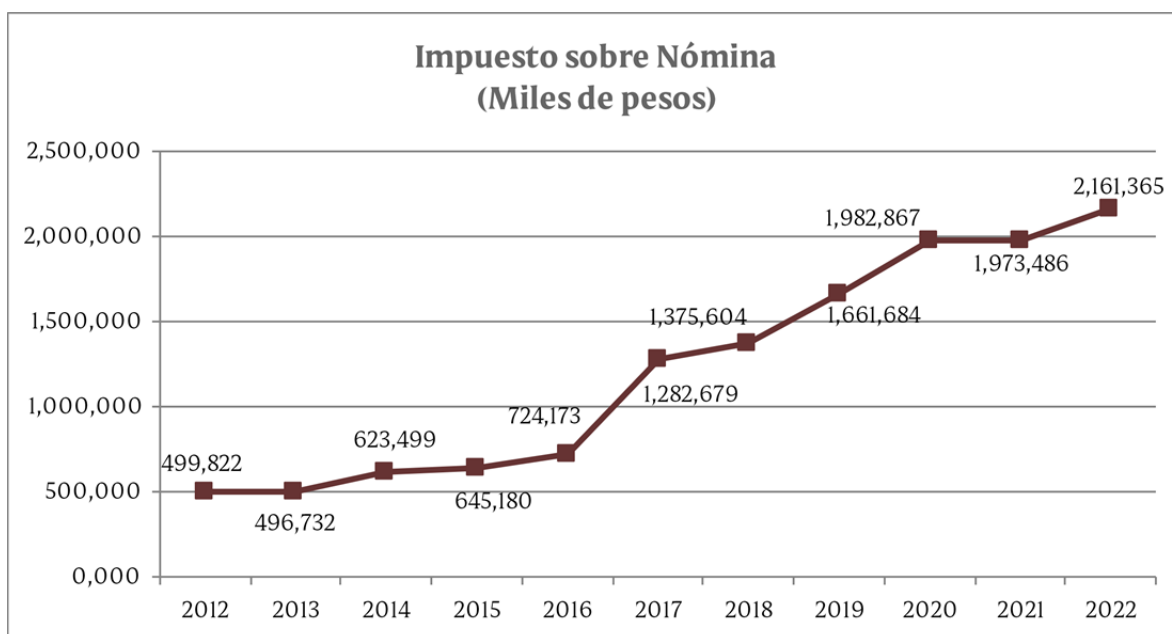
Para 2022, se proyectan ingresos por impuestos por 2 mil 845 millones 522 mil pesos. Monto que resulta mayor en 8.2% real a los contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, representando mayores ingresos por 301 millones 554 mil pesos.

Es importante destacar que no se están incluyendo ingresos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ya que este impuesto se encuentra derogado y solo se ingresarán el rezago que exista en este tributo.

IMPUESTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
<b>Impuesto sobre Adquisición de vehículos de motor usado</b>	125,734
<b>Impuesto sobre Nóminas</b>	2,161,365
<b>Sobre la prestación de servicios de hospedaje</b>	124,993
<b>En materia de Apuestas y Sorteos</b>	153,348
Impuesto sobre la Obtención de Premios	82,695
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	11,921
Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	58,732
<b>Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos</b>	0
<b>Del Impuesto a Casas de Empeño</b>	3,741
<b>Accesorios de Impuestos</b>	74,784
Recargos	19,197
Multas	46,600
Honorarios de Ejecución	7,474
Gastos de Ejecución	1,514
<b>Adicionales</b>	201,557
<b>Adicional 10% educación</b>	179,164
<b>Adicional 20% municipal</b>	22,393
<b>Total</b>	<b>2,845,522</b>



El Impuesto sobre Nóminas se estima en 2 mil 161 millones 365 mil pesos, la cual considera el número de asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social; el incremento del Salario Mínimo, que se reflejará en un aumento en la recaudación de este impuesto; un mayor dinamismo económico originado por un crecimiento del Producto Interno Bruto con relación al presentado en 2021, y; la serie histórica de los ingresos del último decenio.



La recaudación histórica del Impuesto sobre Nóminas se ha comportado de forma ascendente, con crecimientos sostenidos en los últimos años; para 2022 se estima continúe con esa tendencia.

En el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado se proyecta en 125 millones 734 mil pesos. Se estima un fortalecimiento de este impuesto por mayor dinamismo en la adquisición de vehículos de motor usado, originado por el debilitamiento de la industria automotriz, aunado a un mayor crecimiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

económico nacional y estatal, que impactará de una forma positiva en este tributo, todo esto con relación a lo registrado en 2021.

En el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje se estima recaudar ingresos por 124 millones 993 mil pesos. La estimación se obtiene de la ponderación de los siguientes parámetros: una actualización de las tarifas de hospedaje; un repunte de la afluencia de turistas nacionales, originada por la operación de la carretera Mazatlán-Durango, mayor y mejor conectividad aérea, apertura de nuevos hoteles, una mayor afluencia de turistas extranjeros; y la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años.

Por su parte, los Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos se estima una recaudación de 153 millones 348 mil pesos, originados por ingresos que se obtienen de juegos con apuestas, concursos y premios obtenidos en los casinos en el Estado, así como de los sorteos ganadores realizados por la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, en impuestos se clasificarán los accesorios, consistentes en recargos, multas, horarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 74 millones 784 mil pesos.

De igual forma, en base a los lineamientos emitidos por la CONAC, se están incluyendo en impuestos las contribuciones adicionales que establece el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, las cuales alcanzarán una recaudación de 201 millones 557 mil pesos para 2022.

Es importante mencionar que la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa solamente tiene establecidos 5 impuestos, siendo la Entidad Federativa con menores impuestos a nivel nacional; algunos estados como Guerrero tiene 10 impuestos, seguido por Chihuahua y Nayarit con nueve contribuciones cada uno.



De contar con más impuestos de los ya establecidos, impactaría positivamente de forma importante en las participaciones que se reciben por concepto de Fondo General de Participaciones, al incrementarse la recaudación por impuestos, ya que para la distribución de las participaciones de este concepto se considera la eficiencia recaudatoria en impuestos y derechos estatales, así como, la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua de carácter municipal.

## V.2.2. Derechos

Los Derechos se proyectan en 4 mil 249 millones 250 mil pesos, en virtud de la actualización de la UMA para 2022, ya que todos los derechos están en estos términos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

DERECHOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Legalización de firmas	11,700
Actos del registro civil	86,487
Publicaciones en el Periódico Oficial	7,898
Licencias y servicios de tránsito	1,328,572
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	400,541
Licencias y permisos de alcoholes	2,060
Servicios y recaudación a terceros	118,814
Autopista Benito Juárez	994,873
Puente San Miguel	387,971
Organismos descentralizados	589,154
Otros derechos	78,521
Accesorios de derechos	242,657
Recargos	54,912
Multas	151,718
Honorarios de ejecución	26,821
Gastos de ejecución	9,206
<b>Total</b>	<b>4,249,250</b>

Nota: La suma total puede no coincidir debido al redondeo.

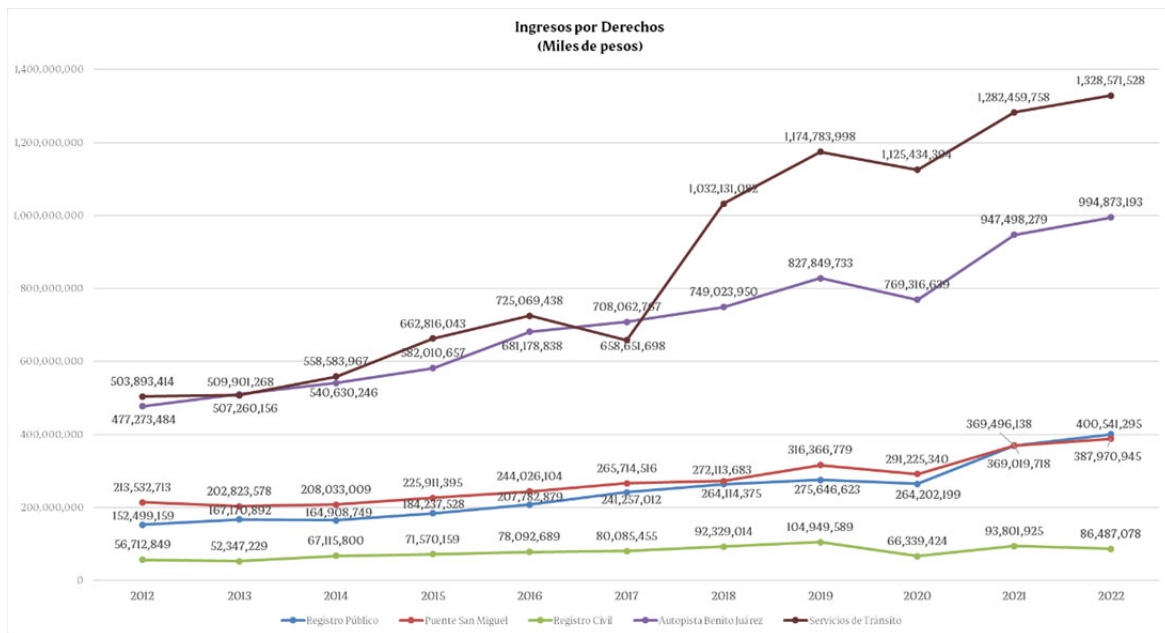
Desde el año 2012 se ha observado una tendencia creciente en diversos derechos, lo cual ha sido considerado para su estimación de 2022. Los ingresos



por concepto de Registro Público de la Propiedad y del Comercio ascienden a 400 millones 541 mil pesos, los derechos por servicios que presta el Registro Civil en el Estado se estiman ingresos por 86 millones 487 mil pesos, los ingresos por servicios de tránsito se estima en Un mil 328 millones 572 mil pesos, los ingresos por el uso y aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez se estiman en 994 millones 873 mil pesos y los ingresos por concepto del Uso del Puente San Miguel se estiman de 387 millones 971 mil pesos.

Los ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros se estiman en 118 millones 814 mil pesos, principalmente por una actualización de los valores catastrales en todos los municipios del Estado y a una mayor recaudación del Impuesto Predial.

Los ingresos por Expedición de Licencias y Permisos para Establecimientos con Venta de Cerveza se estiman en 2 millones 60 mil pesos.





Los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, representará un importe de 589 millones 154 mil pesos.

Al igual que en los Impuestos, en Derechos se están incluyendo, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, los accesorios derivados de los Derechos, consistentes en recargos, multas, horarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 242 millones 657 mil pesos.

### V.2.3. Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros ingresos

Para 2022 se estiman los ingresos por Productos en 57 millones 269 mil pesos, mismos que provienen de intereses recibidos; los ingresos por Aprovechamientos se estiman en 25 millones 300 mil de pesos; y por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos se estiman por un total de 91 millones 653 mil pesos.

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
<b>Productos</b>	<b>57,269</b>
<b>Por Intereses recibidos</b>	<b>57,269</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>25,300</b>
<b>Indemnizaciones por falso giro</b>	<b>5</b>
<b>Otros</b>	<b>25,295</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>91,653</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>91,653</b>
<b>Total</b>	<b>174,222</b>



### V.3. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones

Las Participaciones Federales (ramo 28), Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, se considerarán en un solo apartado y se encuentran armonizados, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC, de los cuales se estima recibir un total de 44 mil 971 millones 769 mil pesos.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Participaciones	21,733,522
Aportaciones	21,267,206
Convenios	1,040,537
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	930,504
Fondos distintos de aportaciones	0
<b>Total</b>	<b>44,971,769</b>

#### V.3.1. Participaciones

Las Participaciones Federales directas para el 2022 para el Estado de Sinaloa se estiman en 21 mil 733 millones 522 mil pesos, las cuales se calcularon considerando la Recaudación Federal Participable estimada con base en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y se aplicaron los coeficientes de participaciones de 2021.

Asimismo, se están considerando ingresos del Fondo de Compensación originado por la desaparición del Régimen de REPECOS e Intermedios, y se estima como participación directa los incentivos que pagará el Gobierno Federal por la tasa del IEPS aplicada a Gasolina y Diésel.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Fondo General de Participaciones	16,608,458
Fondo de Fomento Municipal	802,332
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,849,521
Impuestos Especiales (IEPS)	330,132
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	61,417
Impuesto a la Gasolina y diésel	602,659
Compensación de ISAN	81,503
Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,286,993
Estado	1,008,418
Municipio	278,575
Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	0
ISR Enajenación de Inmuebles	110,508
<b>Total</b>	<b>21,733,522</b>

Las participaciones federales que el estado recibirá por concepto de Fondo General de Participaciones se estiman en 16 mil 608 millones 458 mil pesos, que representa un crecimiento de 4.5% en términos reales con relación al estimado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para 2021.

El Fondo de Fomento Municipal ascenderá a 802 millones 332 mil pesos, importe que resulta superior en 60.1 millones de pesos a los contemplados en la Ley de Ingresos 2021, es importante destacar que la totalidad de estos recursos son destinados a los municipios.

Para el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal de 2022 se está considerando los coeficientes de distribución aplicados en el mes de octubre de 2021, dado que los 18 municipios tienen firmado con el Gobierno del Estado la administración del impuesto predial, así como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, lo que genera obtener participaciones del 30% del excedente de este fondo, porcentaje que se distribuye en base a la recaudación municipal en materia de impuesto predial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

El Fondo de Fiscalización y Recaudación alcanzará una recaudación de Un mil 849 millones 521 mil pesos, importe que resulta superior en 138.6 millones de pesos a los estimados para 2021, y con respecto a los ingresos por concepto de Impuestos Especiales que reciben los estados del 20% de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por concepto de cerveza y bebidas alcohólicas y el 8% sobre tabacos labrados, será de 330 millones 132 mil pesos.

Con la Reforma Hacendaria aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2013 y que entró en vigor el primero de enero de 2014, desaparece el Régimen de REPECOS e Intermedios, ocasionando la disminución de recursos en las finanzas públicas de los Estados. Derivado de ello, se creó un Fondo de Compensación, con objeto de resarcir a las Entidades Federativas la pérdida financiera propiciada por la desaparición de estos regímenes. Para 2022, el Fondo de Compensación para Sinaloa se estima en 61 millones 417 mil pesos.

En cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, la Armonización contable, se incluye en este apartado la recaudación de la cuota aplicada por IEPS de Gasolina y Diésel por 602 millones 659 mil pesos. A partir de 2014 esta cuota es retenida por PEMEX a las estaciones de servicios, y enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al mes siguiente de su recaudación, siendo entregada a los estados el mismo mes que se la entera PEMEX.

De igual forma se incluye en este apartado el Fondo de Compensación del ISAN, que se estima en 81 millones 503 mil pesos.

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas el 9 de diciembre de 2013, establece que para el 2015, las Entidades y Municipios adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias de la Entidad Federativa,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. En apego a esta disposición, para 2022 se estiman ingresos por Un mil 286 millones 993 mil pesos, de los cuales corresponden a los municipios 278 millones 575 mil pesos.

En los términos que establece el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las Entidades Federativas recibirán el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, derivado de la enajenación de bienes inmuebles, en este sentido para 2022 el Estado recibirá 110 millones 508 mil pesos, del cual el Estado está obligado a participar con el 20% a los municipios.

Es importante mencionar que en el paquete de reformas enviado por el ejecutivo Federal a la Cámara de diputados, se incluye la desaparición del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y se crea el Régimen de Confianza, derivado del desconocimiento en la operación que tendrá este nuevo régimen, no se está estimando obtener ningún ingreso por este nuevo concepto para 2022, como antecedente tenemos que la operación del RIF se llevaba conjuntamente entre el Gobierno del Estado y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se estimó obtener la cantidad de 315 millones de pesos para el ejercicio 2021.

### **V.3.2. Fondos de Aportaciones**

Los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2022 se estiman en 21 mil 267 millones 206 mil pesos. Resalta por su importancia en el monto, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que incluye: i) Servicios Personales por 11 mil 534 millones 333 mil pesos, los cuales no ingresan al Gobierno del Estado, sino que son ejercidos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

directamente por el Gobierno Federal, en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; ii) Otros de Gasto Corriente por 116 millones 177 mil pesos y, iii) Gastos de Operación por 278 millones 946 mil pesos.

Adicionalmente por importancia destacan, los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 3 mil 265 millones 816 mil pesos, Infraestructura Social (estatal y municipal) con Un mil 211 millones 493 mil pesos, Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 2 mil 256 millones 687 mil pesos y Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con Un mil 235 millones 986 mil pesos.

APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
<b>Educación (FONE)</b>	11,929,455
Servicios personales	11,534,333
Otros de gasto corriente	116,177
Gastos de operación	278,946
<b>Salud (FASSA)</b>	3,265,816
<b>Infraestructura social (FAIS)</b>	1,211,493
Estatal	146,850
Municipal	1,064,642
<b>Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)</b>	2,256,687
<b>Aportaciones múltiples (FAM)</b>	783,047
Asistencia social	316,635
Infraestructura educativa básica	223,933
Infraestructura educativa media superior	26,676
Infraestructura educativa superior	215,803
<b>Seguridad (FASP)</b>	224,027
<b>Educación tecnológica y de adultos (FAETA)</b>	360,695
Educación tecnológica	266,329
Educación adultos	94,366
<b>Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	1,235,986
<b>Total</b>	<b>21,267,206</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Es importante destacar que los montos contemplados de los Fondos de Aportaciones son los contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022.

### V.3.3. Convenios

Para el ejercicio 2022, se estiman recibir un total de Un mil 40 millones 537 mil pesos por ingresos provenientes de Convenios.

No se están estimando ingresos derivados de convenios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad no está incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, así como el Fondo Metropolitano.

Las reasignaciones de la Comisión Nacional del Agua (CNA) serán 13 millones 410 mil pesos (solamente se está contemplando los ingresos derivados de APARURAL, ya que es el único programa que se obtuvo recursos en 2021), de la Secretaría de Salud (INSABI y reasignaciones de la Dependencia principalmente) ascenderán a 916 millones 223 mil pesos, las provenientes de la Secretaría de Educación serán de 99 millones 447 mil pesos, de la Secretaría de Gobernación se estiman 11 millones 458 mil pesos, por parte del resto de las Dependencias federales no se están estimando obtener recursos, en virtud de que en el 2021 no se registraron ingresos, por lo tanto se estima que no se obtendrán en el próximo ejercicio fiscal.

CONVENIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
Comisión Nacional del Agua	13,410
Secretaría de Salud	916,223
Secretaría de Educación Pública	99,447



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0
Secretaría de Gobernación	11,458
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0
Otros Convenios	0
<b>Total</b>	<b>1,040,537</b>

### V.3.4. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Del total de las participaciones federales estimadas a obtener en 2022 derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el 95.9% proviene de las participaciones que envía directamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, principalmente las derivadas de las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otros fondos que entrega directamente la SHCP al Estado; el 4.1% tienen su origen en los Incentivos derivados de la colaboración fiscal.

En 2022, la recaudación federal que por convenio recauda y administra el Estado, y cuya recaudación depende del esfuerzo propio de la autoridad fiscal estatal, se estima en 930 millones 504 mil pesos.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	381,328
Fiscalización	347,388
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	23,032
Enajenación	122,284
Vigilancia de Obligaciones	32,213
5 al millar	5,481
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,725



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Otras Participaciones	14,053
<b>Total</b>	<b>930,504</b>

Nota: La suma total puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante señalar que en 2021 se obtuvo una recaudación del rezago de la cuota a la Gasolina y Diésel, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y del régimen de Repecos e Intermedios, importes que no se están estimando obtener en 2022 en virtud de haberse agotado el rezago de estas contribuciones que ya fueron derogadas.

En materia de Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima obtener ingresos por 381 millones 328 mil pesos, no incluye el Fondo de Compensación de este impuesto que paga mensualmente la SHCP, que, en virtud de la armonización contable, esta compensación se registra en las participaciones directas que recibe el estado por parte de la SHCP.

Desde el año 2013, los ingresos por concepto del Impuesto sobre Automóviles Nuevos registran un incremento en la recaudación con relación al año anterior, con excepción del 2020 año que en virtud del COVID-19 el sector automotriz se vio contraído, por lo que se estima que en el próximo ejercicio fiscal empiece a recuperarse.

En el concepto de actos de fiscalización, que tiene su origen en actos de auditorías derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se estima la obtención de recursos por 347 millones 388 mil pesos; este nivel de recaudación se sustenta en la eficiencia en las auditorías que tendrá el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en la recaudación de los ingresos federales que el Gobierno cobra y administra derivado del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, del resto de los conceptos por Incentivos se espera un total de 201 millones 788



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

mil pesos, que incluye los derivados de Enajenación de Inmuebles, Vigilancia de Obligaciones, Zona Federal Marítimo Terrestre, entre otros.

### V.3.5. Fondos Distintos de Aportaciones

Para el ejercicio fiscal 2022, no se estima obtener recursos a través de Fondos distintos de Aportaciones.

### V.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Para 2022, del Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se espera recibir 5 mil 898 millones 397 mil pesos. En materia del apartado de Transferencias y Asignaciones se estima en cero.

El total de este rubro tiene su origen en Subsidios y Subvenciones, estimándose para el año 2022 la cantidad de 5 mil 898 millones 397 mil pesos.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	5,898,397
Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Total</b>	<b>5,898,397</b>

Los subsidios se integran por 5 mil 882 millones 242 mil pesos de Educación pública, y respecto a Seguridad Pública la estimación es de 16 millones 155 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Educación	5,882,242
Seguridad Pública	16,155
<b>Total</b>	<b>5,898,397</b>

Los subsidios de educación pública se estima obtener un total de 5 mil 882 millones 242 mil pesos, los cuales están conformados principalmente por los recursos para la Universidad Autónoma de Sinaloa, importe que se deduce del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Universidad Autónoma de Occidente	330,531
Universidad Autónoma Indígena de México	46,516
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	653,334
Universidad Autónoma de Sinaloa	4,616,123
Instituto de Capacitación para el trabajo (ICATSIN)	146,099
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE Sinaloa)	14,517
Universidad Politécnica del Valle del Évora	7,650
Universidad Politécnica de Sinaloa	37,710
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	7,376
Universidad Tecnológica de Culiacán	11,300
Universidad Tecnológica de Escuinapa	11,086
<b>Total</b>	<b>5,882,242</b>

Los subsidios de seguridad pública, incluye solamente el subsidio por la alimentación de reos federales que se encuentran en penitenciarías estatales, ya que el subsidio que recibían los municipios por concepto de Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG), no se está contemplado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

SUBSIDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2022
Alimentación de reos federales	16,155
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
<b>Total</b>	<b>16,155</b>

## VI. Política de Gasto Público del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022

El Gobierno de Sinaloa refrenda su compromiso con la reasignación de los recursos para los fines más prioritarios de la población y la reorientación de las políticas públicas hacia programas y proyectos que contribuyan a un desarrollo con bienestar.

De esta forma, se buscará una política que promueva y encause el desarrollo económico y el bienestar hacia las y los más desfavorecidos, sustentada en una política hacendaria responsable, oportuna y sin incremento de deuda, la cual tiene como objetivo sumar esfuerzos para mantener la solidez de las finanzas públicas y la estabilidad económica de la entidad, para impulsar un crecimiento equitativo y preservar la sostenibilidad a largo plazo.

Tras enfrentar un entorno complejo por la pandemia del COVID-19, el Gobierno del Estado de Sinaloa presenta una evolución positiva en la actividad económica, dejando atrás los efectos producidos por la pandemia. De este modo, se anticipa un crecimiento económico para nuestra entidad, lo que se podrá materializarse en un aumento de los recursos públicos para atender a los sectores más necesitados de la población sinaloense.

En ese sentido, el presupuesto 2022 se constituye un instrumento de política pública para mantener la senda hacia la recuperación económica y social, al



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

mismo tiempo que contribuye a generar condiciones para el logro de prioridades como la salud, la educación, la seguridad y protección social.

En cada una de estas acciones del gasto público, participan diversos Ramos, Dependencias, Entidades Públicas Descentralizadas, Poderes y Organismos Autónomos que, a partir de sus funciones, programas o proyectos, contribuyen a alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados.

### **VI.1 Enfoque Transversal del Gasto Público**

Busca identificar los recursos focalizados a grupos específicos de población o a temáticas que requieren ser atendidas de manera específica. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en el artículo 45, apartado B, fracción III, inciso C, establece “La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo”.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 se atenderá lo señalado en la normativa mencionada, y en las recomendaciones de los organismos encargados de dar cumplimiento a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa. En ese sentido, disponer de un *Anexo Transversal Anticorrupción* en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa permitirá, por una parte, que el gasto destinado a temas específicos en los que participan distintas instancias pueda ser monitoreado y evaluado en términos de eficiencia, y por otra parte, se daría cumplimiento a la demanda ciudadana por conocer cuánto se destina a las instancias que participan en el combate a la corrupción, en qué se utilizan los recursos públicos y cuáles son los resultados obtenidos.

Asimismo, se continuará con la consolidación de los anexos: *Prevención para Atender Daños a Infraestructura Pública Estatal por Desastres Naturales*, que atiende los efectos adversos originados por contingencias naturales; *Asignaciones para Combatir Cambio Climático*, que atiende las políticas del medio ambiente y el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

desarrollo forestal; *Programas con Recursos Concurrentes*, que conjunta esfuerzos con la Federación en diversas temáticas educativas, agrícolas, administración de los recursos hídricos, seguridad pública, capacitación para el empleo y salud; *Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género*, que establece acciones que reducen la desigualdad de género entre mujeres y hombres, permitiendo un piso parejo y el acceso a mejores oportunidades para las mujeres.

El *Presupuesto Asignado para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes*, que van encaminados a la operación de acciones que consolidan derechos fundamentales básicos en estos grupos de edad, que potencialicen las capacidades y disminuyan las carencias básicas de las futuras generaciones.

## **VI.2 Disciplina financiera y políticas de austeridad**

En materia del ejercicio del gasto, la administración pública estatal se rige por diversas disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, estas dos últimas emitidas por el Ejecutivo Estatal.

El objetivo de la Disciplina Financiera es promover finanzas públicas sostenibles, a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos, una administración responsable de la contratación de deuda y obligaciones, así como el fortalecimiento en la rendición de cuentas.

En 2020 y 2021 ha sido un año difícil para la entidad, se han tenido gastos adicionales que no estaban presupuestados en materia de salud por la pandemia, y también porque la crisis económica ha provocado la captación de menores ingresos al estimado.

Para el ejercicio 2022 definitivamente se continuará con la aplicación de medidas de disciplina del gasto atendiendo a la situación de austeridad que parte de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

premisa de hacer más con menos y, por otra parte, ir paulatinamente disminuyendo la dependencia de los recursos federales transferidos, para reforzar la propia recaudación estatal.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 se alinea a éstas políticas establecidas en la normatividad de disciplina y austeridad, y los ejecutores de gasto, durante el ejercicio de sus respectivos presupuestos estarán obligados a considerar medidas para racionalizar el gasto administrativo, para destinar los ahorros presupuestarios a programas relacionados con la salud, educación, seguridad pública, atención a grupos vulnerables y a situaciones de emergencia que pudieran surgir.

### **VI.3 Política de Gasto Público del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2022**

El Poder Ejecutivo Estatal refrenda el compromiso de orientar mayores recursos hacia programas sociales. Las acciones de gasto público para el ejercicio presupuestal 2022, se pueden distribuir como se muestra a continuación:

#### **Inversión en Programas Sociales**

Para el presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Educación Pública y Cultura continuará destinando recursos para apoyar a las familias sinaloenses a través del Programa Uniformes, Útiles y Calzado Deportivo gratuitos, que permita disminuir la barreras educativas, asegure la cobertura escolar y garantice el logro del aprendizaje de los educandos.

Estas acciones, van reforzadas con programas importantes como La Escuela es Nuestra, que contribuye al logro de la equidad educativa, mediante la mejora de la infraestructura física, equipamiento y adquisición de material educativo en escuelas públicas de educación básica, que forman parte del Sistema Educativo Nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Con el fin de consolidar la política social, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable se enfocará en atender las necesidades de personas con discapacidad y de vivienda para aquellas que fueron desplazadas de sus comunidades por motivos de la violencia, sin desatender a grupos vulnerables como a la población indígena.

Una de las problemáticas sensibles que se pretende resolver es la certidumbre laboral del personal de salud del Estado, que lucha por contar con la basificación, después de años de servicio sin contar con prestaciones sociales. Para esta situación, se pretende destinar recursos que atiendan tal circunstancia.

En el tema de la salud se continuará apostando por la prevención y atención con programas como Enfermedades Cardiometaabólicas, Planificación Familiar, Salud Reproductiva, Salud Materna y Perinatal, Violencia de Género, Determinantes Personales y Campaña de Esterilización, conjuntado inversión federal y estatal.

Finalmente, un tema prioritario son los recursos dirigidos a contar con reservas territoriales para disminuir la problemática del rezago habitacional que persiste en algunos municipios del estado.

### **Infraestructura Social**

Como parte del proyecto de Presupuesto para 2022, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable prevé contar con asignación presupuestaria para contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en comunidades vulnerables, que brinda el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), con una cobertura en todos los municipios.

Al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), a través del cual se dará cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad, dirigidos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

al desarrollo, profesionalización y certificación policial, con un enfoque ciudadano en materia de prevención del delito.

En educación, se propone continuar generando entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de educación básica, media superior y superior fortaleciendo la infraestructura educativa, beneficiando al mayor número de escuelas con rehabilitación y equipamiento.

En materia sanitaria se contribuye al bienestar social e igualdad mediante la disponibilidad de recursos para prestar los servicios de salud, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que destina gasto de inversión a la red hospitalaria estatal, para que cuente con insumos, equipamiento y calidad en la atención médica.

En cobertura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se contribuirá a garantizar los servicios básicos en la materia, mediante el destino de recursos para la construcción, ampliación y fortalecimiento de este tipo de infraestructura, que mejore la cobertura en estos tres rubros en nuestra entidad.

### **Inversión Productiva**

La inversión en esta materia, hace referencia a los programas, acciones o proyectos estratégicos de las Dependencias que favorecen el fomento a sectores específicos de la economía, como la destinada a la agricultura, pesca, al desarrollo económico, turismo, y promoción de la inversión, entre otros rubros.

Para el ejercicio presupuestal 2022, en inversión productiva la Secretaría de Agricultura y Ganadería contará con recursos para apoyar al sector agropecuario con coberturas que garantizan precios mínimos en granos básicos, en siniestros agropecuarios para productores de zonas de temporal y la continuación del proyecto de la Presa Santa María. Por su parte, la Secretaría de Pesca y Acuicultura mantendrá disponibilidad de recursos para apoyar al sector con programas como gasolina para pesca ribereña y equipamiento pesquero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Con el fin de mantener la recuperación económica, la Secretaría de Economía fortalecerá el tejido productivo, mediante el financiamiento e impulso de la empresa sinaloense, poniendo énfasis en las pequeñas unidades de negocio para una mayor inclusión productiva y desarrollo del mercado interno.

Otro de los pilares que conjugan el fomento a la economía, los tenemos en la Secretaría de Turismo y el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), que permiten promover los destinos turísticos y atraer inversión al estado, todo lo anterior, en beneficio del crecimiento económico y el empleo.

### **Obra Pública**

La encargada de conducir las políticas públicas en materia de sector carretero y obras de infraestructura estatal, es la Secretaría de Obras Públicas que se propone una asignación de gasto para la construcción y regeneración de la red carretera estatal, que brinde mayor conectividad entre regiones. Asimismo, el rubro de mantenimiento y conservación de las mismas es desarrollado por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN).

El compromiso es firme de atender la demanda social, en especial de aquellos ciudadanos que carecen de los servicios elementales, brindar seguridad a los sinaloenses y continuar promoviendo las actividades productivas, vocación de este estado, en el marco de las leyes que rigen nuestra actuación y bajo el principio de transparencia, rendición de cuentas y abatimiento de la corrupción.

### **VI.4 Política de Gasto Público del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2022**

En el proceso de modernización de las instituciones públicas, tanto en el ámbito nacional como local, destaca en los años recientes la necesidad de que el Poder Legislativo, siendo la institución central de la democracia moderna, actualice normas y procedimientos que regule su vida interna para responder con renovada



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

eficiencia y eficacia a las exigencias de legalidad y legitimidad de nuestro sistema político.

Es por eso que la Sexagésima Tercera Legislatura las y los diputados de las distintas fuerzas políticas coinciden en la necesidad de que a través de la planeación estratégica se de rumbo y sentido al trabajo institucional observando que los recursos se apliquen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, a como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con la intención de mejorar la percepción ciudadana del trabajo legislativo y elevar su calidad, se propone reglamentar, documentar y evaluar los procesos parlamentarios y administrativos, a través de un diseño institucional que permita la ejecución de un sistema de procesos orientado a resultados, buscando con ello elevar significativamente la calidad de los mecanismos y procesos actualmente utilizados por la institución.

La política del gasto del poder legislativo a través de la Legislatura LXIII considerara un plan de austeridad con el establecimiento de lineamientos presupuestarios para la Gestión Legislativa basados en las siguientes estrategias proyectadas para 2022:

- Adoptar una disciplina presupuestaria permanente para la eficiencia y eficacia del gasto, con el establecimiento de lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia para la Gestión Parlamentaria.
- Garantizar el ejercicio de la función legislativa, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.
- Continuar fortaleciendo el modelo de transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones en la materia aplicables, para refrendar el



compromiso de informar a la sociedad sobre el desempeño y el ejercicio de los recursos asignados.

- Fortalecer las Unidades y Direcciones como apoyo al desarrollo de las funciones de los Diputados.
- Continuar con el Diseño, implementación y valoración del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo orientado a resultados que le de legitimidad al gasto.

## **VI.5 Política de Gasto Público del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de 2022, plantea los requerimientos financieros y la política de gasto que serán aplicados para el adecuado funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia y Menores, además de las Dependencias de apoyo jurisdiccional, para que dispongan de los recursos indispensables con el objeto de que realicen las funciones que les señala la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normativa aplicable. El monto asciende a 779 millones 512 mil 942 pesos.

El presupuesto se clasifica en los siguientes rubros generales:

Techo presupuestal irreductible	\$779,512,942.00
---------------------------------	------------------

### **Fundamento Legal**

Conforme al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En lo que corresponde al ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores.

En el mismo orden, el artículo 6, párrafo cuarto, fracción 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, misma que comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda. permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

### **Justificación General**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado se plantea como un instrumento indispensable para que el Estado de Sinaloa pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para consolidar la convivencia, el bienestar público y la paz social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado Constitucional de Derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad. Asimismo, cumple la tarea de materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.

Bajo esas premisas, el Poder Judicial realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, programación, presupuestación y control del gasto, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Poder Judicial, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

En ese tenor, el Poder Judicial del Estado requiere contar con recursos presupuestales suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado de Sinaloa. Se definen asignaciones de gasto,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.

En esa tesitura, el Poder Judicial del Estado opera esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, pero, sobre todo, facilitan el cumplimiento de objetivos y metas, adoptando las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente la calidad del gasto.

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia.

El fortalecimiento de las tareas del Poder Judicial requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado Constitucional de Derecho.

El presupuesto que plantea el Poder Judicial busca consolidar el servicio público de impartición de justicia bajo los parámetros de capacidad y calidad requeridos en el Estado, y coadyuvará a que se efectúen adecuadamente las tareas jurisdiccionales.

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado Mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas. Dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. El Poder Judicial del Estado como instancia de gobierno, es una institución que incide en la vida colectiva y busca garantizar el acceso a la justicia dentro del territorio sinaloense. Con tal finalidad, este Poder



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

impulsa permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial del Estado asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por el H. Congreso del Estado. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus programas y proyectos institucionales, a la luz de una misión y una visión orientada al cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.

### **Justificación Específica**

El presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 2022 incluye los apartados que se exponen a continuación:

### **Techo Presupuestal Irreductible**

Como se ha consignado en el presente documento, el techo presupuestal asciende al importe de \$ 779,512,942.00 (Setecientos setenta y nueve millones quinientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que corresponde al monto que se ejercerá en los capítulos del gasto que se mencionan a continuación: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y bienes muebles, destacándose los salarios y prestaciones que indefectiblemente tendrá que cubrir el Poder Judicial del Estado a su planta laboral, derivado de los convenios que periódicamente se firman. Por tanto, resulta de suyo relevante la exacta integración de estos capítulos al presupuesto de 2022.

## **VI.6 Política de Gasto Público de los Órganos Autónomos para el ejercicio fiscal 2022**

### **VI.6.1 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Para definir las políticas que orientarán el gasto del Órgano Constitucional Autónomo es indispensable hacer las consideraciones que justifiquen la esencia de su quehacer institucional derivado de lo mandatado en la Constitución General de la República, la Particular del Estado de Sinaloa, y su respectiva Ley Orgánica, en los términos siguientes:

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, en nuestro país se hace un pleno reconocimiento de los derechos humanos. En la citada reforma, además de reconocer los derechos humanos se fortalece a los órganos garantes de su protección y defensa, siendo su principal interés la modificación del esquema de las garantías individuales sustituyéndolo por los Derechos Humanos y sus garantías, permitiendo diferenciar ambos conceptos y la evolución tanto de los medios de control constitucional, como de los derechos fundamentales.

Se trata de un cambio de paradigma, de un cambio del pensamiento jurídico, que por sí mismo genera beneficios inmediatos a la sociedad, pero que también representa un gran reto para el desarrollo y evolución del comportamiento social. Así pues, las autoridades deben actuar en un marco de acción conjunto y siempre en aras de garantizar los derechos humanos, velando por inculcar la cultura de respeto hacia los derechos de los demás, humanizar y concientizar las conductas sociales y de las y los servidores públicos.

Sin embargo, los postulados constitucionales y principios rectores de los derechos humanos, no son suficientes para cambiar la realidad existente. Es necesario, por ello, fortalecer y legitimar a la autoridad garante de los mismos, es decir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que constitucionalmente tiene asignadas las funciones esenciales de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa. Para ello se ha generado una adecuada armonización de los postulados constitucionales, federales y estatales, frente a los Tratados Internacionales en esta materia de los que México forma parte, obligándose al respeto de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.

Por todas esas consideraciones, resulta necesario dotar al organismo público autónomo protector y defensor de los derechos humanos de las y los sinaloenses, los recursos presupuestales necesarios para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pueda desempeñar sus funciones con mayor amplitud, atendiendo las exigencias constitucionales y convencionales, así como las diversas situaciones complejas que el contexto actual le pudieran presentar, apeguándose y protegiendo en todo momento los principios rectores de derechos humanos, la cultura de la legalidad y los valores sociales.

También resulta una oportunidad para que los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se materialicen, de igual manera las políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo.

Conforme al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

En ese contexto, resulta importante destacar lo mandado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el concordante artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que de manera puntual y precisa establecen las bases y principios que deben regir el gasto de los recursos públicos, estableciendo que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA  
PODER EJECUTIVO

Para cumplir los objetivos, metas y acciones que se establecen por el artículo 77 Bis en relación a lo dispuesto por el numeral 4 Bis B. ambos de la Constitución Política Local, la soberanía popular dispuso en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Capítulo II, relativo a su naturaleza jurídica, definiéndolo en su artículo 5, como un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

En igual forma dispuso en el artículo 6 que, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, la Comisión ejerce libremente el presupuesto asignado anualmente por el Congreso del Estado, el cual no podrá ser disminuido, ni podrá ser inferior al del ejercido del año inmediato anterior. Por otra parte, la referida ley dispuso que, en el ejercicio de su autonomía de gestión, la Comisión Estatal no recibe ni recibirá instrucciones, ni indicaciones de autoridades o servidoras o servidores públicos de poderes gubernamentales. Sus resoluciones se basan únicamente en el conjunto de evidencias compiladas y en el estricto apego a la normativa en cada caso en concreto.

En los términos de la citada normatividad constitucional y legal y, para los efectos de establecer, “Las Políticas del Gasto del Órgano Constitucional Autónomo” se determina que, en la operación y administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, nos apegaremos a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las bases y principios constitucionales y legales, y en lo que le resulte aplicable, en lo concerniente a la administración de los recursos financieros, servicios personales, recursos materiales y servicios generales, comunicación social y otros gastos de operación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## **VI.6.2 Política de Gasto Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022**

La perspectiva actual del TJA se ve permeada por los múltiples efectos generados por la pandemia mundial asociada al virus SarsCov2, un fenómeno inédito que ha tomado por sorpresa a todas las Instituciones del Estado y a la sociedad.

La evolución institucional del Tribunal necesariamente debe enlazarse al concepto de “nuevo normalidad” y desde ahí, repensar y replantear sus procedimientos para poder estar en aptitud de cumplir el rol democrático que le marca la Constitución.

Ese reto comenzó abruptamente en 2020 y nos llevó a instrumentar medidas emergentes para el momento, que nos permitieron sobrellevar la llegada de la pandemia y recomponer, en cuanto lo sea posible, la operación ordinaria del Tribunal respetando las medidas sanitarias esenciales que recomiendan las autoridades de salud en todos los ámbitos.

Asimismo, el impacto de la pandemia mundial nos puso a la exigencia de diseñar y ejecutar, paralelamente, medidas de mediano y largo plazo que constituirán el futuro de la jurisdicción administrativa.

En un primer momento, reaccionamos proactivamente tomando medidas que nos permitieron poner en marcha nuevas vías de acceso a la justicia apoyados con el personal y el equipamiento tecnológico que se tuvo a mano.

En alguna medida, logramos salvar la indispensable interacción entre el Tribunal, los justiciables y sus abogados, a través de medidas como buzones dispuestos en todas las Salas para la entrega de documentos, un sistema electrónico de citas, la atención ciudadana a través de plataformas digitales, así como la posibilidad de presentar demandas y promociones a través de correos electrónicos.

Sin embargo, tenemos conciencia de que esos esfuerzos son sólo paliativos insuficientes que desvelan el tema de fondo: es indispensable y ya inaplazable,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

comenzar un proceso de modernización de la justicia administrativa, que es una de las funciones esenciales del Estado.

Este nuevo sendero no lo recorreremos solos. La función jurisdiccional en el mundo entero está puesta a prueba y su relevancia para el estado de Derecho lo exige su pronta y definitiva adaptación a la circunstancia.

Por todo lo anterior, en el Tribunal de Justicia Administrativa tenemos claro que debemos transitar a un nuevo esquema de impartición de justicia que nos permita brindar de manera profesional y sostenida el mayor número de atenciones y servicios de manera virtual a las personas justiciables, bajo la premisa de que los formalismos y formulismos tradicionales no pueden desentenderse de las tecnologías de la información y las nuevas formas de comunicarse de la sociedad.

Por ello, hemos contemplado un proyecto estratégico segunda etapa con relación directa en esa nueva visión de impartir justicia. Requerimos la modernización y el equipamiento para un Tribunal electrónico y con una asesoría gratuita para la ciudadanía que despliegue su función con el uso de plataformas digitales, bajo esa misma lógica y en consonancia con lograr el objetivo de impartir justicia de manera pronta y expedita minimizando la interacción física de las personas involucradas y usando tecnologías de comunicación asequibles para la mayoría de las personas.

En este sentido, el proyecto de **Modernización y equipamiento para un Tribunal Electrónico con una justicia pronta y expedita en el contexto de la nueva modernidad ante el Covid 19, segunda etapa**, no se circunscribe a la adquisición de materiales higiénicos, de protección y sanitizantes que se han vuelto de uso común en las oficinas públicas.

En realidad, se trata de proyectos que tienen la finalidad de promover a los justiciables las nuevas herramientas tecnológicas, a través de las cuales, los ciudadanos accederán a la justicia de manera más segura y eficaz, basándonos en las enseñanzas que nos han dejado las experiencias vividas al intentar brindar el servicio público en el contexto de pandemia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

En principio, estamos hablando de integrar equipos de trabajo interdisciplinarios, mayoritariamente con el personal ya existente para reorganizar los procesos tradicionales tanto del Tribunal como de su departamento de Asesoría Jurídica Gratuita; así como tener al alcance los equipos de cómputo, de digitalización de documentos, de comunicación y todos los enseres tecnológicos indispensables para desarrollar un modelo de Tribunal que brinde servicios digitales como: consulta de expedientes, notificaciones electrónicas, asesoría jurídica gratuita y distancia, recepción y entrega virtual de demandas y promociones, entre otros.

Por otra parte, en el rubro de recursos humanos, estamos considerando, primeramente la regularización de la estructura orgánica que quedo desfasada de manera importante, particularmente desde el año de 2017, cuando la Constitución del Estado, siguiendo la pauta de la Constitución Federal, dio vida actual al Tribunal de Justicia Administrativa, tomando como base su antecedente, el ya extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y asignándole nuevas atribuciones propias del combate de la corrupción.

Por lo que, para este ejercicio presupuestal, este órgano autónomo, atendiendo las disposiciones señaladas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, administrará su nómina de manera interna.

Al respecto, y con la finalidad de ocupar la totalidad de plazas necesarias para cubrir su estructura organizacional en materia jurisdiccional, cumpliendo en este proceso sus obligaciones fiscales, de seguridad y previsión social, se demanda el ejercicio de los servicios personales aquí expuestos.

### **VI.6.3 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2022**

El presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 de la CEAIP se determinó atendiendo el marco jurídico hacendario, sus necesidades administrativas, así como sus atribuciones y obligaciones de Ley, considerando nuevos alcances que por limitación presupuestal y/o de reciente implementación no habían sido



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

ejecutadas e implementadas. Ello implicó un diseño institucional de planeación integral, racional, eficaz, eficiente, de calidad y con la sociedad en el centro de las intervenciones programadas con recursos públicos solicitados, utilizando como estrategia de asignación el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) que implica en su ejecución la evaluación al desempeño oportuna.

De igual forma se analizará y atenderá el Plan Estatal de Desarrollo de la nueva administración estatal para la suma de esfuerzos, mediante la alineación de objetivos compatibles que estén relacionados con el gasto público.

En tanto, la política de gasto público institucional continúa asumiendo la estrategia de optimización de recursos, orientando los mismos al fortalecimiento institucional, como base de despliegue de mayores capacidades y oportunidades que, en consecuencia, impacten en la sociedad a través de mejores servicios y desempeño organizacional, lo cual permitirá con mayor certeza garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que es el fin perseguido.

Es propósito fundamental de CEaip hacer uso racional y pertinente del gasto público requerido para avanzar hacia el ejercicio absoluto de sus responsabilidades, mismas que se han visto incrementadas en el último lustro considerablemente, mediante mandatos de diversas Leyes de cumplimiento ineludible, partiendo de que toda inacción legal, genera daños y retrasos en el ejercicio y aprovechamiento del derecho humano que CEaip defiende y promueve. Bajo estas premisas, CEaip continuará presentando planes de austeridad y generando economías viables, como lo hizo en los ejercicios 2020 y 2021, de los cuales se obtuvieron y destinaron recursos para cumplir algunos estados de incumplimiento y problemas estructurales.

En este contexto en general, la política de gasto promueve incrementar la eficiencia y eficacia del quehacer institucional incorporando recursos humanos capaces y ajustando a niveles óptimos de equilibrio el gasto operativo. Cumpliendo con la máxima publicidad en transparencia y rendición de cuentas a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

sociedad, como se ha venido haciendo a través de la apertura del Comité de Adquisiciones y publicando a través de la herramienta de “Contrataciones Abiertas” de índole internacional.

En razón de ello, la política de gasto de CEaip constituye el instrumento de acción fundamental para responder a los compromisos de Ley a través de sus mecanismos, su debido y ordenado manejo debe contribuir a los objetivos y metas prioritarias a través de resultados percibidos en la sociedad. En razón de ello, la causa y efecto de la política de gasto público debe tener a la sociedad como centro y base en la toma de decisiones y resultados esperados; el alcance del ejercicio y aprovechamiento pleno de este derecho humano impacta invariablemente en mejoras en la calidad de vida de la sociedad, por ello, es preponderante además de consolidar lo logrado, avanzar sustantivamente hacia los deberes pendientes, con el propósito de cimentar un cambio irreversible, para lo cual se requiere adicionalmente personal calificado, interesado y comprometido, así como una institución corresponsable con ello.

Al ciclo del gasto público se sumará la evaluación al desempeño, con el propósito de mejorar la eficiencia y eficacia de futuros ejercicios a través de la mejora continua, con ello, CEaip actúa de forma corresponsable con los actores involucrados y principalmente con la sociedad a quien se debe.

## **Anexo**

Cargas excesivas de trabajo. La implementación gradual de las leyes generales y locales (entre 2015 y 2020) de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales, del Sistema Anticorrupción y de Archivos aumentaron las cargas de trabajo y dieron pie a vacíos normativos que ante insuficiencia presupuestal impedían la contratación de personal para su atención. Muestra de ello es el aumento de un 56% en sujetos obligados (155 pasó a 242), un 365% más en supuestos de cumplimiento (55 a 256), un 257% más en obligaciones institucionales (14 a 36), así como los compromisos permanentes con



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

el Sistema Nacional de Transparencia, con el Sistema Estatal Anticorrupción y los próximos a aplicar en la Ley Estatal de Archivos.

Presupuesto estancado. Durante el mismo periodo el presupuesto decreció en términos reales con base en el otorgado en 2015 y el recibido en 2019 un 11.4%. En el presente, hay condiciones y bases para emprender y cumplir de forma eficiente y eficaz muchas de esas atribuciones y obligaciones que aportarán múltiples beneficios a sociedad y gobierno, transitando hacia la sociedad del conocimiento.

Austeridad y racionalidad en el gasto. El diagnóstico de cierre del ejercicio 2019 obligó a la reflexión y la acción, quedando asentado en actas de pleno del mes de enero de 2020 y 2021, planes de austeridad y reorientación del gasto, focalizados en atender rezagos históricos en Recursos de Revisión, Denuncias de Obligaciones de Transparencia, Procedimientos Administrativos Sancionadores, cumplimiento en áreas de Datos Personales y de Archivos (todos con testimonios palpables y documentales); además de la contratación de personal por honorarios, se ocuparon por primera vez cuatro espacios de estructura acéfalos desde su concepción, registrando un gran avance, sin embargo a la fecha existen ocho espacios que tampoco han sido ocupados desde su creación, lo que retrata la problemática ya expuesta, la gravedad del estado de incumplimiento y más aún que son áreas sustantivas obligadas por Ley, distribuidas en las direcciones jurídica, Secretaría Ejecutiva, Contraloría, Datos Personales, Administración, Contraloría y Verificación.

La racionalidad en el gasto y la disciplina financiera organizacional, en contexto con la emergencia sanitaria (se realizaron serios ajustes al gasto operativo sin comprometer a la institución) permitieron hacerles frente a problemas estructurales, como lo fue el proceso de regularización fiscal y los pasos hacia la consecución de prestaciones laborales del personal que desde su creación ha carecido de uno integral. En ese mismo tenor, el esfuerzo permitió no solo contar con personal de estructura para el área de la Coordinación de Archivos, sino que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

apoyó en su formación y capacitación profesional y especializada, además de la infraestructura proporcionada para un mejor desarrollo y servicio. La Comisión es hoy un referente en materia de archivos.

Agenda social impostergable. Estando la sociedad en el centro de la toma de decisiones de CEAIP, es obligada una agenda progresista social, que permita el acceso, ejercicio y aprovechamiento del derecho al conjunto de individuos, que por su condición de vulnerabilidad o desarrollo, no son visibilizados y/o no han podido lograrlo, es deber de Ley y compromiso moral, poner todo el empeño en acercar la Comisión a ellos, sin caer de nuevo en desatenciones o cargas extraordinarias, en todo caso ocupando los espacios disponibles o ampliando la base laboral institucional, con visión y acompañamiento de Estado, para asumir las instituciones el rol de agente de cambio en la sociedad moderna.

Transparencia y rendición de cuentas total. La CEAIP avanza permanentemente hacia mayores estándares de apertura, más allá de las formas convencionales de informar a la sociedad por mandato de Ley, abre mayores espacios para compartir sus actos y decisiones ejercidas respecto al gasto público institucional, como la transmisión en línea de las sesiones de Comité de Adquisiciones y próximamente publicará de forma gradual en la herramienta de “Contrataciones Abiertas” de alcance internacional.

Retos y compromisos. La Comisión asume el reto de mantener los criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público en beneficio de la sociedad. Se compromete a cuidar minuciosamente sus recursos, a seleccionar los mejores perfiles para cubrir plazas vitales, para ampliar la base del derecho entre la sociedad e instituciones en la materia, para cumplir la Ley y para construir ciudadanía.

#### **VI.6.4 Política de Gasto Público de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones y en su función de Ministerio Público representante de la sociedad en la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, se apega a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los cuales enuncian que los recursos económicos autorizados, serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La política de gasto para el año presupuestal 2022 de esta Fiscalía es la de un ejercicio del gasto con apego a las normas de transparencia y contabilidad gubernamental, así como a las medidas de austeridad que rigen actualmente en nuestro gobierno estatal. Esta doctrina de ejercicio de gasto permitirá que la Fiscalía sea eficaz y eficiente en el manejo de su recurso autorizado anual y que su personal se comprometa a la práctica institucional de observar las normas y procedimientos de racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto presupuestal para el ejercicio 2022 incluye proyectos de ley con enfoque a la promoción de la equidad de género, así como a la atención a modalidades de delito de violencia contra la mujer, trata de personas y desaparecidos. Contempla también la continuación de proyectos de fiscalías especializadas en atención a delitos en cumplimiento a disposiciones legales de carácter general, así como de todas aquellas atribuciones, competencias, funciones y obligaciones establecidas en el orden jurídico nacional.

La Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio, capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto y bajo los principios que la rigen, fortalece el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos con apego a las disposiciones normativas en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

### **VI.6.5 Política de Gasto Público del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022**

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) en materia de políticas de gasto, el Instituto se apega a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como lo que señalen la demás normativa en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2022 de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el compromiso de mantener finanzas sanas orientando el gasto hacia el establecimiento de mecanismos que garanticen la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

### **VI.6.6 Política de Gasto Público del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022**

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en materia de políticas de gasto, se apegará a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como lo que señalen la demás normativa en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales. Por ello, se prevé que para el ejercicio 2022 se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

envía una propuesta de Programa Operativo Anual conservador de \$43,895,415.00, tomando en cuenta que en el ejercicio 2021 se solicitaron \$47,895,415.00. Asimismo, se anexan dos propuestas de proyectos estratégicos por \$58,129,539.00.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2022 de este Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, orientará el gasto a la resolución de medios de impugnación interpuestos contra todos los actos electorales locales y de participación ciudadana, garantizando en todo momento la protección de los derechos políticos electorales de las y los sinaloenses, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

## **VII. Desglose del Gasto Total conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se superó la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en los sistemas contables y se atendió una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

La contabilidad gubernamental ha fungido como instrumento permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas, buscando que la información contable mantenga congruencia con la información presupuestaria. El esquema del presupuesto del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022, utiliza la presupuestación orientada a resultados y toma una nueva forma al adoptar en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Es por ello que de conformidad la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las normas para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los anexos que acompañan a la presente iniciativa se presentan los desgloses completos del gasto total, de acuerdo a los clasificadores programáticos presupuestarios en vigentes.

## **VIII. Cumplimiento a las disposiciones del Artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5°, establece los requisitos que debe de cumplir la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

### **VIII.1 Política Fiscal del Estado de Sinaloa**

Esta administración tiene como objetivo el de implementar una política de incrementar los ingresos en términos reales, y en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

En el mes de abril de 2018 se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), con el propósito de incrementar los ingresos que se obtienen derivados de la Ley de Hacienda del Estado, y fortalecer los ingresos propios que obtiene el Gobierno del Estado, para incrementar los coeficientes de distribución de participaciones federales y, por ende, incrementar los recursos por este concepto, fortaleciendo las finanzas públicas del estado y los municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

La política de ingresos para 2022, se centra en el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, y que para 2022 se realizará, con el apoyo del SATES, a través del abatimiento del rezago y la ampliación de la base de contribuyentes, logrando con ello incrementar los ingresos propios, para lograr con más eficiencia la atención de las necesidades de la población y logrando una mejor distribución de la carga tributaria de los sinaloenses.

La política fiscal del Estado de Sinaloa fomenta una recaudación más equitativa e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, genera condiciones de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

## **VIII.2 Objetivos anuales, estrategias y metas**

En el contexto señalado, la política fiscal se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:

### **Objetivos anuales**

- Recaudar el monto previsto en el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2022.
- Brindar una mayor y mejor atención al contribuyente.
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Propios.
- Ampliar la base de contribuyentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- Fomentar la recuperación de la cartera vencida.
- Fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los municipios.
- El objetivo del Gobierno del Estado a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022, es avanzar hacia una sociedad sinaloense más justa, más segura, que cuenta con mayor bienestar a través del ejercicio del gasto público.
- La lucha permanente contra la corrupción y la impunidad destinando recursos para combatirla, mediante una política de austeridad, transparencia, incluyente, justa y con profundo sentido de bienestar social.
- Una Administración orientada a generar oportunidades de trabajo, educación, salud, vivienda y servicios públicos de calidad, con una visión social y humanista.

### **Estrategias**

- Simplificación administrativa para el pago de las contribuciones estatales y federales y municipales convenidas, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realicen sus trámites y un mayor número de puntos de pago.
- Una fiscalización focalizada mediante la identificación puntual de contribuyentes omisos.
- Ampliación de la base de contribuyentes, mediante el uso de sistemas de información a nivel nacional, estatal y una mayor presencia fiscal.
- Regularización de los contribuyentes, mediante el uso de cartas invitación y procesos administrativos de ejecución.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- Mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.
- Adecuación oportuna de los ordenamientos legales, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Una Administración del gasto público que atienda las demandas sociales en estricto apego a principios de disciplina financiera.
- Garantizar el uso, destino y aplicación de los recursos federales transferidos, cuidando en todo momento la eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con las leyes en la materia.
- Destinar recursos en un plan de reactivación que atienda las necesidades de infraestructura de espacios educativos con el fin de dignificarlos, en el contexto del regreso paulatino a las actividades escolares y económicas.
- Contar con suficiencia de recursos para concluir el cierre de ejercicio fiscal, que garantice el pago de compromisos laborales, que mantenga el principio de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.
- Focalizar el gasto en infraestructura con sentido social, que permita a las comunidades contar con bienes y servicios básicos que mejoren su calidad de vida.
- Un Gobierno que brinde certidumbre jurídica a todos los sectores económicos y sociales del desarrollo, menos desigual y más justo.

### **Metas**

- Lograr la meta recaudatoria en materia de Impuestos, a través de una política de seguimiento y control de obligaciones.
- Alcanzar la meta recaudatoria en lo concerniente a los Derechos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- Lograr la meta de ingresos de las Participaciones Federales por esfuerzo propio que recauda el estado en base al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
- Orientar recursos públicos para impulsar esfuerzos en acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas, coadyuvando con el apoyo de colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas para atender esta problemática social.
- Invertir recursos para atender las demandas de vivienda y servicios básicos que presentan comunidades de Sinaloa, generadas por el desplazamiento forzado y los hechos de violencia que lo detonan.
- Destinar recursos para disminuir los delitos contra las mujeres, dando protección, atención integral y asistencia especializada a través de la incorporación de nuevas instituciones públicas, que fomenten la igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas, a la vez que prevengan, atiendan y sancionen la violencia hacia las mujeres.
- Combinar recursos federales para atender las causas que generan la violencia criminal y capacitar a los nuevos cuadros de seguridad mediante la creación de una institución de educación policial que promueva la profesionalización del capital humano.
- Colocar recursos para conjuntar el fortalecimiento de la investigación científica y la divulgación de la ciencia a través del fortalecimiento de instituciones ya existentes en el estado que eleve el bienestar de la población.
- Gestionar ante la Federación recursos adicionales para cubrir las obligaciones de corto plazo al cierre del ejercicio fiscal, y apoyar en el mismo proceso a los Municipios que se encuentran en déficit presupuestal.

### **VIII.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas**



La fracción II y IV del artículo quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que deberá de contener proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión. En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información, fueron publicados en el Periódico Oficial el “Estado de Sinaloa” el 11 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la última reforma fue el 27 de septiembre del 2018.

En acatamiento a este ordenamiento, a continuación, se presentan los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.

RESULTADOS DE INGRESOS 2016-2021 (PESOS)						
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>20,944,523,650</b>	<b>23,978,473,601</b>	<b>26,504,640,663</b>	<b>28,575,370,587</b>	<b>28,887,318,357</b>	<b>30,563,104,319</b>
<b>A. Impuestos</b>	1,815,101,579	2,208,142,236	1,987,519,616	2,280,898,945	2,491,875,251	2,611,696,144
<b>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	0	0	0	0	0	0
<b>C. Contribuciones de Mejoras</b>	0	0	0	0	0	0
<b>D. Derechos</b>	2,277,725,844	2,939,860,482	3,521,853,751	3,685,281,579	3,370,211,558	4,021,784,782
<b>E. Productos</b>	178,604,640	217,874,099	206,570,613	166,660,137	57,094,005	55,386,046
<b>F. Aprovechamientos</b>	29,961,124	15,921,238	53,175,186	33,630,204	92,634,060	27,968,414
<b>G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	11,592,407	2,498,785	5,460,973	8,548,795	123,047,048	101,044,315
<b>H. Participaciones</b>	15,855,973,629	17,592,297,220	19,773,405,946	20,908,987,521	21,821,031,422	21,593,008,584
<b>I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</b>	775,564,427	1,001,879,541	956,654,578	1,491,363,406	931,425,013	2,152,216,033
<b>J. Transferencias y Asignaciones</b>	0	0	0	0	0	0
<b>K. Convenios</b>	0	0	0	0	0	0
<b>L. Otros Ingresos de Libre Disposición</b>	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>27,600,017,600</b>	<b>29,513,786,653</b>	<b>33,707,651,266</b>	<b>29,546,221,400</b>	<b>30,096,341,572</b>	<b>28,108,237,006</b>
<b>A. Aportaciones</b>	16,446,011,065	17,181,624,777	17,982,052,900	19,290,539,907	19,930,911,932	19,994,888,314
<b>B. Convenios</b>	5,085,643,981	6,291,600,293	9,457,400,754	4,270,890,203	4,002,293,278	1,945,737,721



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

C. Fondos Distintos de Aportaciones 0 0 0 0 0 0

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 5,536,561,913 5,582,541,826 5,854,935,272 5,643,121,039 5,943,536,362 5,955,361,971

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas 531,800,641 458,019,757 413,262,340 341,670,250 219,600,000 212,249,000

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) 0 0 0 0 0 0

A. Ingresos Derivados de Financiamientos 0 0 0 0 0 0

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) 48,544,541,250 53,492,260,254 60,212,291,930 58,121,591,987 58,983,659,929 58,671,341,325

Datos Informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 0 0 0 0 0 0

2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 0 0 0 0 0 0

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2) 0 0 0 0 0 0

RESULTADOS DE EGRESOS 2016-2021 (PESOS)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>23,935,640,245</b>	<b>26,324,671,499</b>	<b>27,169,898,970</b>	<b>28,480,483,411</b>	<b>28,828,820,784</b>	<b>25,878,271,216</b>
A. Servicios Personales	4,829,647,901	3,878,994,041	14,088,085,724	4,237,430,913	4,412,929,735	15,726,643,407
B. Materiales y suministros	408,564,424	299,182,814	7,069,293,409	367,852,167	409,787,863	3,655,985,445
C. Servicios Generales	2,240,659,659	1,815,769,282	0	1,796,645,248	2,222,201,297	0
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,504,752,119	11,655,576,992	998,797,653	13,069,924,019	13,416,951,808	1,806,833,115
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	32,977,524	673,381,836	5,013,722,184	613,023,077	419,391,920	4,688,809,248
F. Inversión pública	1,710,920,988	2,801,926,173	0	2,647,384,506	2,228,946,037	0
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	707,694,806	183,726,596	0	47,632,133	5,050,000	0
H. Participaciones y aportaciones	4,071,909,785	4,475,904,908	0	5,407,425,258	5,491,319,149	0
I. Deuda Pública	428,513,039	540,208,856	0	293,166,089	222,242,974	0
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>25,290,646,234</b>	<b>25,562,475,433</b>	<b>33,578,750,292</b>	<b>30,082,725,484</b>	<b>30,308,485,664</b>	<b>21,595,016,713</b>
A. Servicios Personales	0	1,399,898,047	26,471,762,091	1,396,984,216	1,464,193,873	19,012,663,493
B. Materiales y suministros	0	0	5,129,674,496	340,874	1,163,817	1,701,069,820
C. Servicios Generales	0	80,660,857	131,162,257	149,071,126	153,861,053	171,862,975
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,807,692,853	20,784,140,380	1,846,151,448	24,114,181,020	24,880,864,617	709,420,425
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,570,800	8,489,112	0	12,025,306	17,633,009	0
F. Inversión pública	441,184,731	647,590,427	0	1,106,547,958	430,012,184	0
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	810,105,639	215,602,500	0	0	7,350,957	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

H. Participaciones y aportaciones	2,206,092,211	2,426,094,110	0	3,020,268,336	3,061,320,984	0
I. Deuda Pública	0	0	0	283,306,648	292,085,170	0
<b>3. Total de Resultados de egresos</b>	<b>49,226,286,479</b>	<b>51,887,146,932</b>	<b>60,748,649,262</b>	<b>58,563,208,895</b>	<b>59,137,306,448</b>	<b>47,473,287,929</b>

A continuación, se presentan las proyecciones de los ingresos que el Gobierno del Estado podrá obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2022.

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2022-2027 (PESOS)						
Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	29,933,019,667	31,148,628,564	33,686,921,296	36,449,454,687	39,457,475,849	42,734,483,273
<b>A. Impuestos</b>	2,845,521,660	3,031,224,811	3,426,869,663	3,874,155,308	4,379,822,060	4,951,490,003
<b>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	0	0	0	0	0	0
<b>C. Contribuciones de Mejoras</b>	0	0	0	0	0	0
<b>D. Derechos</b>	4,249,249,686	4,475,610,024	4,952,447,429	5,480,087,722	6,063,943,508	6,710,004,061
<b>E. Productos</b>	57,269,172	55,648,663	52,499,353	49,528,271	46,725,331	44,081,017
<b>F. Aprovechamientos</b>	25,300,486	23,334,460	19,707,957	16,645,063	14,058,186	11,873,346
<b>G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	91,652,738	101,190,653	122,251,623	147,696,047	178,436,259	215,574,480
<b>H. Participaciones</b>	21,733,521,713	22,488,940,043	24,052,290,681	25,724,319,861	27,512,582,527	29,425,158,814
<b>I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</b>	930,504,212	972,679,911	1,060,854,589	1,157,022,416	1,261,907,978	1,376,301,551
<b>J. Transferencias y Asignaciones</b>	0	0	0	0	0	0
<b>K. Convenios</b>	0	0	0	0	0	0
<b>L. Otros Ingresos de Libre Disposición</b>	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	28,206,139,654	28,882,322,531	30,273,474,317	31,744,006,023	33,297,640,627	34,938,320,447
<b>A. Aportaciones</b>	21,267,205,807	21,826,935,292	22,975,857,191	24,185,255,813	25,458,314,521	26,798,384,241
<b>B. Convenios</b>	1,040,536,950	1,009,066,368	948,028,833	890,683,404	836,806,749	786,189,046
<b>C. Fondos Distintos de Aportaciones</b>	0	0	0	0	0	0
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	5,898,396,897	6,046,320,871	6,349,588,294	6,668,066,806	7,002,519,356	7,353,747,159
<b>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas</b>	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>A. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	58,139,159,321	60,030,951,095	63,960,395,613	68,193,460,710	72,755,116,476	77,672,803,720
---	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Datos Informativos

<b>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición</b>	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---

<b>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</b>	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---

<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)</b>	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---

PROYECCIONES DE EGRESOS 2022-2027 (PESOS)						
Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>29,933,019,667</b>	<b>31,148,628,564</b>	<b>33,686,921,296</b>	<b>36,449,454,687</b>	<b>39,457,475,849</b>	<b>42,734,483,273</b>
Servicios personales	7,036,312,389	7,458,491,132	7,906,000,600	8,380,360,636	8,883,182,274	9,416,173,211
Materiales y suministros	241,253,868	255,729,100	271,072,846	287,337,217	304,577,450	322,852,097
Servicios generales	998,165,648	1,058,055,587	1,121,538,922	1,188,831,257	1,260,161,133	1,335,770,801
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,313,289,277	14,584,153,433	16,152,088,076	17,894,364,832	19,818,094,327	21,932,468,025
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	1,458,117,702	1,548,083,564	1,643,600,320	1,745,010,460	1,852,677,605	1,966,987,813
Inversiones financieras y otras provisiones	104,318,417	110,754,863	117,588,438	124,843,645	132,546,498	140,724,617
Participaciones y aportaciones	5,523,065,119	5,863,838,237	6,225,637,056	6,609,758,862	7,017,580,984	7,450,565,731
Deuda pública	258,497,247	269,522,648	249,395,037	218,947,777	188,655,578	168,940,978
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>28,206,139,654</b>	<b>28,882,322,531</b>	<b>30,273,474,317</b>	<b>31,744,006,023</b>	<b>33,297,640,627</b>	<b>34,938,320,447</b>
Servicios personales	0	0	0	0	0	0
Materiales y suministros	16,155,250	17,326,506	18,582,677	19,929,921	21,374,841	22,924,517
Servicios generales	0	0	0	0	0	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,412,808,134	24,828,681,277	25,933,130,048	27,096,530,700	28,321,143,005	29,609,340,880
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	146,850,493	157,497,154	168,915,697	181,162,085	194,296,337	208,382,821
Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
Participaciones y aportaciones	3,321,329,353	3,562,125,731	3,820,379,847	4,097,357,385	4,394,415,796	4,713,010,941
Deuda pública	308,996,424	316,691,864	332,466,047	349,025,931	366,410,649	384,661,288
<b>3. Total de Egresos proyectados</b>	<b>58,139,159,321</b>	<b>60,030,951,095</b>	<b>63,960,395,613</b>	<b>68,193,460,710</b>	<b>72,755,116,476</b>	<b>77,672,803,720</b>

## VIII.4 Supuestos de mediano plazo 2022-2027

### Ingresos Propios



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

La recaudación aumenta a una tasa anual de los últimos diez años es de 9.4% en promedio, los impuestos tienen crecimiento de 13.6%, los derechos de 9.5%, los productos un decrecimiento del 4.0%, los aprovechamientos un comportamiento a la baja del 9.7% y los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios un aumento del 5.0%, sin embargo, en virtud del COVID-19, la tendencia para 2023 se ha ajustado al 50% de la tendencia antes mencionada, recuperándose a partir del 2024, suponiendo que, para ese ejercicio, se recupere la normalidad que existía antes de la pandemia.

### **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales han registrado una evolución favorable promedio de 8.0% anual, por lo que se considera que en los próximos años mantendrán este crecimiento, sin embargo, virtud del COVID-19, la tendencia para 2023 se ha ajustado a una tasa de 4%, recuperándose a partir del 2024, suponiendo que, para ese ejercicio, se recupere la normalidad que existía antes de la pandemia.

### **Fondos de Aportaciones (Ramo 33)**

Los Fondos de Aportaciones Federales, al igual que las Participaciones Federales, han registrado un crecimiento de 5.2% anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años, en virtud que gran parte de los Fondos tiene como referencia la Recaudación Federal Participable estipulada en la Ley de Ingresos y el FONE, FASSA y FAETA presentan una tendencia ascendente en sus ingresos.

### **Convenios**

Los recursos que se obtienen del Gobierno Federal a través de convenios han registrado un comportamiento a la baja en los últimos diez años, por lo que se está proyectando un decrecimiento de 3.0% al ingreso estimado para 2022, por lo que se espera que dichas reasignaciones mantengan esta tendencia.

### **Ingresos Totales**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Se proyecta una tendencia al alza en los ingresos totales que obtiene la entidad, considerando que crezca en promedio en los próximos años un 6.4%, sin embargo, por los efectos del COVID-19, para 2023 esta tendencia se ajusta a 3.2%.

### **VIII.5 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

La fracción III del artículo quinto de la mencionada Ley de Disciplina Financiera establece que se deberá incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En este sentido, y en cumplimiento a esta normatividad, las estimaciones de ingreso y gasto para 2022 señaladas en este documento tienen riesgos eminentes que podrían disminuir los montos incluidos en la estimación, tales como:

- El surgimiento de un rebrote del COVID-19, el cual tendrá impactos relevantes en la recaudación de Ingresos Propios y en la recaudación federal derivada del esfuerzo propio del Gobierno del Estado.
- Una baja del crecimiento de la economía nacional podría ocasionar la disminución de Participaciones Federales, lo cual es una fuente importante de ingresos para esta Entidad Federativa.
- A su vez, una disminución del crecimiento económico estatal podría ir acompañada de una corrección a la baja en la recaudación de ingresos propios estatales, que han mostrado un dinamismo favorable durante los últimos años y que representan alrededor de 9.4% de los Ingresos Totales.
- Debido a la dinámica del gasto de inversión, la mayoría de las necesidades de infraestructura son financiadas con recursos estatales, de materializarse un descenso, implicaría un ajuste a la baja, con una pérdida en los avances hasta ahora logrados.
- La tasa de crecimiento de la población en edad de pensionarse crece, esta situación representa un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas.



- Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
- Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.
- La situación cambiante asociada a los Desastres Naturales, implica la previsión y planificación de recursos financieros para mitigar los efectos que produzcan los fenómenos naturales perturbadores.
- Una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP). Estipulada en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para 2022, la cual se consideró para el cálculo de las Participaciones Federales que tienen como base la RFP, el impacto será proporcional a la caída que registre este concepto.
- Una caída en los coeficientes de distribución. Aunque el Gobierno del Estado realiza un esfuerzo por mantener la recaudación de ingresos por impuestos y derechos que forman parte de la distribución del 40% del excedente de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones, existen factores ajenos que no se pueden controlar, como la recaudación municipal del impuesto predial y los derechos de agua, así como de los ingresos que obtengan las otras Entidades en estos cuatro conceptos.
- Una caída en el dinamismo de la economía nacional y estatal. Esta disminución tendrá un impacto importante en la recaudación de los impuestos y derechos que cobra el Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- El Incremento en la tasa de interés (costo financiero de la deuda) incrementa el gasto no programable del Gobierno del Estado destinado al pago de intereses de la deuda.
- La administración del sistema de pensiones para evitar desequilibrios que pongan en riesgo las finanzas públicas estatales.
- Un repunte en la incidencia delictiva pondría en riesgo los niveles de inversión extranjera directa y el crecimiento económico, lo que se traduciría en menores recursos para el gasto público.

Las principales estrategias del Estado para enfrentar los riesgos identificados son:

- El fortalecimiento de los ingresos propios derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr que la recaudación de los Impuestos y Derechos Estatales, crezca por arriba del promedio nacional, para de esta forma incrementar el coeficiente de distribución de la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, y lograr incrementar los recursos que reciba el Estado de Participaciones Federales por concepto del Fondo General de Participaciones.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para implementar una política para hacer más eficiente la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de agua, con el objetivo de incrementar el Coeficiente de Sinaloa de la segunda y tercer parte del excedente del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.
- Hacer un uso mejor de los recursos públicos mediante la eficiencia y eficacia de todos los mismos, para con ello dotar a los sinaloenses de una mayor provisión de bienes y servicios públicos de calidad.
- Realizar un manejo responsable de las finanzas públicas e implementar los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio fiscal.



- Seleccionar proyectos de gasto de inversión que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social en los determinantes del crecimiento de la economía local.

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y el monto de las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales son derivadas de la estimación que se contempla de los ingresos tributarios de este documento para el próximo ejercicio fiscal.

## VIII.6 Estudio Actuarial de las Pensiones Estatales

Los resultados de los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Legislativo.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>					
Activos	16,368	16,368	16,368	16,368	16,368
Edad máxima	87	87	87	87	87
Edad mínima	19	19	19	19	19
Edad promedio	41	41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	7,966	9,324	135	1,223	0
Edad máxima	97	97	89	95	0
Edad mínima	46	19	27	19	0
Edad promedio	64	64	89	64	0
Beneficiarios					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.35		9.35	9.35	9.35
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	8.00%		8.00%	8.00%	8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	11.50%		11.50%	11.50%	11.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.31%		11.80%	2.61%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.56%		0.56%	0.56%	0.56%
Edad de Jubilación o Pensión	54.68		54.36	53.18	0
Esperanza de vida	25.86		26.6	27.65	0
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	412,187,450.35	412,187,450.35	412,187,450.35	412,187,450.35	412,187,450.35
<b>Nómina anual</b>					
Activos	2,092,853,264.04	2,092,853,264.04	2,092,853,264.04	2,092,853,264.04	2,092,853,264.04
Pensionados y Jubilados	1,744,994,911.92	1,744,994,911.92	12,681,600.24	120,229,906.08	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	103,241.08		43,563.52	63,525.24	0
Mínimo	2,624.30		753.06	753.06	0
Promedio	18,254.61		7,828.15	8,192.28	0
<b>Monto de la reserva</b>	0		0	0	0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	31,247,997,627.49	2,881,525,629.00	182,107,924.53	1,797,575,672.95	21,056,431.17
Generación actual	29,481,745,493.80	2,638,009,601.55	379,204,825.81	558,679,208.07	558,804,427.43
Generaciones futuras	38,669,120,006.67	3,529,601,966.77	1,138,220,333.36	893,491,130.11	1,140,394,678.47
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>					
Generación actual	1,895,277,275.19	172,255,786.94	17,517,665.07	73,534,912.24	18,096,521.60
Generaciones futuras	5,146,289,350.52	469,737,946.20	151,480,333.12	118,910,486.89	151,769,706.37
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	2,724,461,083.09	247,617,693.73	25,181,643.54	105,706,436.34	26,013,749.80
Generaciones futuras	7,397,790,941.37	675,248,297.66	217,752,978.86	170,933,824.91	218,168,952.91
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	-56,110,004,763.01	-5,099,661,749.88	-518,613,441.73	-2,177,013,532.44	-535,750,587.21



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Generaciones futuras	-26,125,039,714.79	-2,384,615,722.91	-768,987,021.38	-603,646,818.31	-770,456,019.18
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2019	2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)						
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Estado		Estado	Estado	Estado	Estado
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Mixto		Mixto	Mixto	Mixto	Mixto
<b>Población afiliada</b>						
Activos	13,628		13,628	13,628	13,628	13,628
Edad máxima	89		89	89	89	89
Edad mínima	33		33	33	33	33
Edad promedio	44		44	44	44	44
Pensionados y Jubilados	1,009		29	240	0	1,278
Edad máxima	90		87	82	0	90
Edad mínima	49		21	19	0	19
Edad promedio	59		49	56	0	58
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10		10	10	10	10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.  Los trabajadores aportarán: El 7.75%		Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.  Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	<b>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</b>  Los trabajadores aportarán: El 7.75%



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)						
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales	Total
	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>		<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p><b>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</b></p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario **	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p>		<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p>	<p><b>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</b></p> <p>El patrón aportará: El 15%</p>
	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p>		<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p>	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p>	<p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p>	<p><b>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</b></p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p>
	<p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p>		<p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p>	<p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p>	<p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p>	<p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p>
	<p>Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>		<p>Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	12.19%		14.67%	10.49%	NA	11.93%



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)						
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales	Total
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.65%		0.65%	0.65%	0.65%	0.65%
Edad de Jubilación o Pensión	57.05		43.62	51.88	0	56
Esperanza de vida	23.98		36.08	28.77	0	25
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	558,933,534.61		558,933,534.61	558,933,534.61	558,933,534.61	558,933,534.61
<b>Nómina anual</b>						
Activos	2,119,852,968.24		2,119,852,968.24	2,119,852,968.24	2,119,852,968.24	2,119,852,968.24
Pensionados y Jubilados	208,735,694.84		4,908,244.52	23,593,200.96	0	237,237,140.33
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0	0
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	42,154.33		37,558.01	42,154.31	0	42,154.33
Mínimo	2,871.73		4,166.64	2,779.62	0	2,779.62
Promedio	17,239.49		14,104.15	8,192.08	0	15,469.30
<b>Monto de la reserva</b>	<b>2,205,633,590.71</b>					<b>2,205,633,590.71</b>
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	3,736,867,644.73		87,770,144.26	361,686,037.24	1,835,334.41	4,188,159,160.65
Generación actual	16,881,993,947.48		375,467,323.12	1,841,887,177.02	1,668,485,361.96	20,767,833,809.57
Generaciones futuras	10,648,298,291.46		1,113,417,813.97	3,265,027,318.30	4,149,742,702.31	19,176,486,126.04
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	3,334,657,987.69		74,918,710.42	356,380,636.61	270,138,495.63	4,036,095,830.35
Generaciones futuras	4,667,866,354.86		488,086,021.87	1,431,281,388.78	1,819,111,731.40	8,406,345,496.91
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	4,072,308,273.73		91,491,267.00	435,214,591.85	329,895,070.16	4,928,909,202.74
Generaciones futuras	7,145,540,521.92		747,159,019.20	2,190,996,567.66	2,784,684,822.24	12,868,380,931.02
Otros Ingresos	0		0	0	0	0
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	-11,006,261,740.08		-296,827,489.97	-1,411,977,985.81	-1,070,287,130.57	-13,785,354,346.43
Generaciones futuras	1,165,108,585.32		121,827,227.09	357,250,638.15	454,053,851.33	2,098,240,301.89
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2039		2039	2039	2039	2039
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)						
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales	Total
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)						
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido				Beneficio Definido	
<b>Población afiliada</b>						
Activos	0				1418	
Edad máxima					84.34	
Edad mínima					19.62	
Edad promedio					43.25	
Pensionados y Jubilados	18					
Edad máxima	88.92					
Edad mínima	63.79					
Edad promedio	76.13					
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					7.66	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida	21.08				34.41	
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0					
<b>Nómina anual</b>						
Activos					\$320,547,237	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Pensionados y Jubilados	\$15,654,971				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					\$53,324,351
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$158,392,873				
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					N/A
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	-\$158,392,873				-\$53,324,351
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2019				2019
Tasa de rendimiento	7.12				7.12
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y soporte Actuarial, S.C.				



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	180			181	
Edad mínima	74.58			74.58	
Edad promedio	23.88			23.88	
Pensionados y Jubilados	43.26			43.38	
Beneficiarios					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	11.61			11.54	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	32.51			32.41	
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	37,892,663			38,649,339.00	
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				4,975,075	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	6,599,659				



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Generación actual	6,599,659				
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					N/A
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				N/A
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	-6,599,659				-4,975,075
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018				2018
Tasa de rendimiento	9.2				9.2
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/2018				31/12/2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y Soporte Actuarial S.C.				Valuación y Soporte Actuarial S.C.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Deuda Pública, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2022, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 2.** Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 3.** Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2022, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;
- V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XII. Congreso: El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;
- XIV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. Gubernatura del Estado: Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- XVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: A la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- XXV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. **Presupuesto Basado en Resultados:** Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos:
- XXVII. **Ramos Administrativos:** A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXVIII. **Secretaría:** A la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XXIX. **Transferencias Federales Etiquetadas:** Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO 4.** En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades enfocadas en el nuevo plan de gobierno.

**ARTÍCULO 5.** Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **I. DE LOS INGRESOS**

**ARTÍCULO 6.** En el Ejercicio Fiscal del Año 2022, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$58,139,159,321.00 (Cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, y que son:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Sinaloa		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
<b>Total</b>		<b>58,139,159,321</b>
<b>1. Impuestos</b>		<b>2,845,521,660</b>
<b>1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:</b>		<b>153,348,064</b>
1.1.1.	Impuesto sobre la Obtención de Premios	82,695,232
1.1.2.	Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	11,920,908
1.1.3.	Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	58,731,924
<b>1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:</b>		<b>0</b>
1.2.1.	Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
<b>1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:</b>		<b>254,467,801</b>
1.3.1.	Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado	125,733,788
1.3.2.	Sobre la prestación de servicios de hospedaje	124,992,910
1.3.3.	Del Impuesto a Casas de Empeño	3,741,103
<b>1.4. Impuesto al Comercio Exterior</b>		<b>0</b>
<b>1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:</b>		<b>2,161,364,805</b>
1.5.1.	Impuesto sobre Nóminas	2,161,364,805
<b>1.6. Impuesto Ecológicos</b>		<b>0</b>
<b>1.7. Accesorios de Impuestos:</b>		<b>74,784,388</b>
1.7.1.	Recargos	19,197,322
1.7.2.	Multas	46,599,548
1.7.3.	Honorarios de ejecución	7,473,543
1.7.4.	Gastos de ejecución	1,513,975
<b>1.8. Otros Impuestos:</b>		<b>201,556,602</b>
1.8.1.	10% Adicional Pro-educación Superior	179,164,060
1.8.2.	20% Adicional Municipal	22,392,542
<b>1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
<b>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>		<b>0</b>
<b>2.2. Cuotas para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>		<b>0</b>
<b>2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>3. Contribuciones de Mejoras</b>		<b>0</b>
<b>3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>		<b>0</b>
<b>3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
<b>4. Derechos</b>		<b>4,249,249,686</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

<b>4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público:</b>	<b>1,391,578,627</b>
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial	7,898,356
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	801,025
4.1.3. Derechos de vía	35,108
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	994,873,193
4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	387,970,945
<b>4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)</b>	<b>0</b>
<b>4.3. Derechos por Prestación de Servicios:</b>	<b>2,569,943,412</b>
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	11,700,444
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	29,224,188
4.3.3. Actos del registro civil	86,487,078
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	3,390,782
4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,328,571,528
4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	400,541,295
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	118,813,865
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	2,060,000
4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	589,154,232
<b>4.4. Otros Derechos:</b>	<b>45,070,256</b>
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	43,543,171
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	1,273,748
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	253,337
<b>4.5 Accesorios de Derechos:</b>	<b>242,657,391</b>
4.5.1. Recargos	54,912,303
4.5.2. Multas	151,717,873
4.5.3. Honorarios de ejecución	26,821,419
4.5.4. Gastos de ejecución	9,205,796
<b>4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5. Productos</b>	<b>57,269,172</b>
<b>5.1. Productos:</b>	<b>57,269,172</b>
5.1.1. Por Intereses recibidos	57,269,172
5.1.2. Otros Productos	0
<b>5.2. Productos de Capital (Derogado)</b>	<b>0</b>
<b>5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6. Aprovechamientos</b>	<b>25,300,486</b>
<b>6.1. Aprovechamientos:</b>	<b>25,300,486</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0
6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	5,486
6.1.6. Otros	25,295,000
<b>6.2. Aprovechamientos Patrimoniales:</b>	<b>0</b>
<b>6.3. Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0</b>
<b>6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>91,652,738</b>
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	91,652,738
<b>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>44,971,768,682</b>
<b>8.1. Participaciones</b>	<b>21,733,521,713</b>
8.1.1. Fondo General de Participaciones	16,608,458,056
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,849,520,735
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal	802,332,253
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)	330,132,000
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel	602,658,818
8.1.6. Compensación de ISAN	81,502,547
8.1.7. Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	61,416,758
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)	0
<b>8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:</b>	<b>1,286,992,946</b>
8.1.10.1. Estado	1,008,418,087
8.1.10.2. Municipio	278,574,859



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

8.1.11. ISR Enajenación de Inmuebles	110,507,600
<b>8.2. Aportaciones</b>	<b>21,267,205,807</b>
<b>8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:</b>	<b>11,929,455,322</b>
8.2.1.1. Servicios Personales	11,534,332,626
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente	116,176,727
8.2.1.3. Gasto de Operación	278,945,969
<b>8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>	<b>3,265,816,077</b>
<b>8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:</b>	<b>1,211,492,619</b>
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	146,850,493
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	1,064,642,126
<b>8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	<b>2,256,687,227</b>
<b>8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:</b>	<b>783,046,531</b>
8.2.5.1. Asistencia Social	316,635,348
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica	223,932,666
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	26,675,633
8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior	215,802,884
<b>8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.</b>	<b>224,027,426</b>
<b>8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:</b>	<b>360,694,906</b>
8.2.7.1. Educación Tecnológica	266,328,692
8.2.7.2. Educación de Adultos	94,366,214
<b>8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>1,235,985,699</b>
<b>8.3. Convenios</b>	<b>1,040,536,950</b>
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
8.3.2. Comisión Nacional del Agua	13,409,619
8.3.3. Secretaría de Salud	916,222,666
8.3.4. Secretaría de Educación Pública	99,446,884
8.3.5. Secretaría de Turismo	0
8.3.6. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0
8.3.7. Secretaría de Economía	0
8.3.8. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0
8.3.9. Secretaría de Gobernación	11,457,781
8.3.10. Secretaría de Cultura	0
8.3.11. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0
8.3.12. Otros Convenios	0
<b>8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>930,504,212</b>
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel	0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	381,328,180
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)	58,868,040
8.4.5. Autoliquidaciones (Fiscalización)	274,881,201
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	13,639,255
8.4.7. Diferencias por auditorías	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	23,032,187



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	122,283,611
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	32,213,267
8.4.13. 5 al millar	5,480,825
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,725,130
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	0
<b>8.4.16. Otras Participaciones:</b>	<b>14,052,516</b>
8.4.16.1. Multas del Trabajo	2,174,258
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	108,340
8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	109,813
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	11,660,105
8.4.16.6. Otras	0
<b>8.5. Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,898,396,897</b>
<b>9.1. Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)</b>	<b>0</b>
<b>9.3. Subsidios y Subvenciones</b>	<b>5,898,396,897</b>
<b>9.3.1. Educación Pública:</b>	<b>5,882,241,647</b>
9.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	330,530,640
9.3.1.2. Universidad Autónoma Indígena de México	46,516,212
9.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	653,333,885
9.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	4,616,122,688
9.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	146,098,707
9.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECYTE Sinaloa)	14,517,159
9.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	7,650,146
9.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	7,376,181
9.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	37,709,867
9.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	11,300,426
9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	11,085,736
9.3.1.12. Otros Subsidios de Educación Pública	0
<b>9.3.2. Seguridad Pública:</b>	<b>16,155,250</b>
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	16,155,250
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
<b>9.4. Ayudas Sociales (Derogado)</b>	<b>0</b>
<b>9.5. Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)</b>	<b>0</b>
<b>9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>0. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>
<b>0.1. Endeudamiento Interno</b>	<b>0</b>
<b>0.2. Endeudamiento Externo</b>	<b>0</b>
<b>0.3. Financiamiento Interno</b>	<b>0</b>

Los ingresos que el estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 7 mil 268 millones 993 mil 742 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 50 mil 870 millones 165 mil 579 pesos.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

**ARTÍCULO 7.** El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

**ARTÍCULO 8.** Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal Federal, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.

**ARTÍCULO 9.** Los montos consignados en el artículo 6, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 10.** Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2022, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**ARTÍCULO 11.** Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios, se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**ARTÍCULO 12.** Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tributaciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de Dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

**ARTÍCULO 13.** El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 14.** El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

**ARTÍCULO 15.** Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

**ARTÍCULO 16.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 17.** Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

### TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO 18.** El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$58,139,159,321.00 (Cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2022, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 19.** El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Monto
<b>No etiquetado</b>	<b>29,933,019,667</b>
Recursos fiscales	6,679,839,510
Ingresos propios	589,154,232
Recursos federales	22,664,025,925
<b>Etiquetado</b>	<b>28,206,139,654</b>
Recursos Federales	28,206,139,654
<b>Total</b>	<b>58,139,159,321</b>

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 20.** La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 21.** Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en los Anexos 4 y 5 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	20,844,537,534
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	34,672,656,421
Poder Legislativo	469,621,067
Poder Judicial	779,512,942
Órganos Autónomos	1,372,831,357
<b>Total</b>	<b>58,139,159,321</b>

**ARTÍCULO 22.** El Presupuesto del Sector Público de las Entidades Federativas no Financiero, distribuido por Grupo, Ramo, Ente Público y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 23.** El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,362,916,178 (Un mil trescientos sesenta y dos millones novecientos dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	41,948,496
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	103,505,878
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	33,124,094
Fiscalía General del Estado	911,798,017
Financiamiento Público a Partidos Políticos	135,948,922
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	92,695,356
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	43,895,415
<b>Total</b>	<b>1,362,916,178</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 24.** La distribución por Finalidad, Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	6,234,055,861
Desarrollo Social	39,984,350,058
Desarrollo Económico	2,508,865,259
Otras no clasificadas en funciones anteriores	9,411,888,143
<b>Total</b>	<b>58,139,159,321</b>

**ARTÍCULO 25.** El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	45,248,111,843
Gasto de capital	3,511,455,024
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	223,207,525
Pensiones y jubilaciones	3,633,319,810
Participaciones	5,523,065,119
<b>Total</b>	<b>58,139,159,321</b>

**ARTÍCULO 26.** Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	7,036,312,389
Materiales y suministros	257,409,118
Servicios generales	998,165,648
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	38,726,097,411
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
Inversión Pública	1,604,968,195
Inversiones financieras y otras provisiones	104,318,417
Participaciones y aportaciones	8,844,394,472



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Deuda pública		567,493,671
	Total	58,139,159,321

**ARTÍCULO 27.** La clasificación programática por objeto del gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 28.** Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2022, ascienden a **\$3,511,455,024 (Tres mil quinientos once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 29.** La asignación por Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales a Entidades asciende a la cantidad de **\$33,371,662,216 (Treinta y tres mil trescientos setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo a su fuente de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 30.** Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal realiza al Estado, ascienden a **\$21,267,205,807 (Veintiún mil doscientos sesenta y siete millones doscientos cinco mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.



- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: la Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 31.** Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2022 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 32.** Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2022 se destinan **\$8,844,394,472 (Ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 33.** Al término del ejercicio fiscal 2021 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 34.** El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$135,948,922 (Ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 35.** Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 36.** Las previsiones para desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 37.** Las erogaciones previstas para los diferentes tipos de subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 38.** Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el anexo 43 elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo V de la Ley de Presupuesto; además de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 39.** Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$101,041,127 (Ciento un mil millones cuarenta y un mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.

## TÍTULO CUARTO

### DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 40.** Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 41.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.

**ARTÍCULO 42.** Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;
- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;

- IV. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la cuentan según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; por la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y
- XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

**ARTÍCULO 43.** Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

### **CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 44.** El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

**ARTÍCULO 45.** El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

**ARTÍCULO 46.** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 47.** Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 48.** Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

**ARTÍCULO 49.** El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias, y Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

**ARTÍCULO 50.** Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

**ARTÍCULO 51.** Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, las contrataciones por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 52.** Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa, de que al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 53.** Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

**Artículo 54.** La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 55.** Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2022 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
<b>Magisterio</b>	<b>2,540,513,786</b>
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,393,525,752
Magisterio	18,084,609
Apoyo Extraordinario a Jubilados Magisterio del Estado	128,903,425
<b>Administrativos</b>	<b>1,076,558,814</b>
Administrativos	408,851,515
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	480,000,000
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	74,678,127
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	96,916,458
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	10,649,787
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	5,462,927
<b>Total</b>	<b>3,617,072,600</b>

## **CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 56.** Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

**ARTÍCULO 57.** Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

**ARTÍCULO 58.** Para atender las necesidades generadas a partir de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2022, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el estado.

**ARTÍCULO 59.** Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

**ARTÍCULO 60.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

Toda la publicidad de programas de apoyo social deberá contener la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

**ARTÍCULO 61.** La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

**ARTÍCULO 62.** En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2022, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

**ARTÍCULO 63.** Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 64.** La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplan, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;

V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y

VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

**ARTÍCULO 65.** La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO 66.** Cuando los traspasos y transferencias representan en su conjunto o con una sola vez una variación mayor al 5% del presupuesto total del ramo del que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes de avance de gestión financiera. Con base en esta información la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del personal por convenios contractuales y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.

**ARTÍCULO 67.** De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 68.** El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;
- c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.

**ARTÍCULO 69.** Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

**ARTÍCULO 70.** De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2022 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

**ARTÍCULO 71.** Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**ARTÍCULO 72.** Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

estado, se sujetarán a las Disposiciones legales que le apliquen y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo a las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

**ARTÍCULO 73.** La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 74.** Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

**ARTÍCULO 75.** Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 76.** Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO 77.** Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 78.** La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

**ARTÍCULO 79.** Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2022 todas las disposiciones que se opongán a la presente Ley.

**ARTÍCULO 80.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenida en los Anexos 47 y 48 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 81.** Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y organismos tendrán estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, excepto lo considerado en Artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 82.** El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$4,472,678,099.41 (Cuatro mil cuatrocientos setenta**



**y dos millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y nueve pesos 41/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2021.**

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de **\$567,493,671,(Quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)** para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$223,207,524 (Doscientos veintitrés millones doscientos siete mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N)** y al pago de intereses en **\$344,286,147 (Trecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N)** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2022 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	223,207,524	53,122,313	55,983,945	56,857,569	57,243,697
Intereses de la Deuda Pública	344,286,147	77,742,865	84,834,403	91,732,536	89,976,343
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
<b>Costo de la Deuda</b>	<b>567,493,671</b>	<b>130,865,178</b>	<b>140,818,348</b>	<b>148,590,105</b>	<b>147,220,040</b>

**ARTÍCULO 83.** La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**ARTÍCULO 84.** En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

**ARTÍCULO 85.** El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2022 asciende a **\$98,907,948 (Noventa y ocho millones novecientos siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso 2063 Autopista Benito Juárez	84,318,417
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	14,589,531
<b>Total</b>	<b>98,907,948</b>

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO 86.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 87.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**ARTÍCULO 88.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 89.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes clasificaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO 90.** El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

**ARTÍCULO 91.-** Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.

**ARTÍCULO 92.** El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**ARTÍCULO 93.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 94.** Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022. Estas disposiciones deberán normar la carga, modificación y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Representación Popular la presente:

**Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de noviembre de 2021.**

**Atentamente  
El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Rocha Moya', written in a cursive style.

***Rubén Rocha Moya***



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

